



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., viernes, 12 de agosto de 2022



DG

Al responder cite este Nro.
20223100584131

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Capitolio Nacional – primer piso

secretaria.general@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: **Respuesta cuestionario de la Proposición No. 001 de 2022** remitido por la Secretaría General de la Cámara de Representantes. Radicados DNP No. 20226630681082, 20226630683892 y 20226630683952.
Traslado Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación Radicación DNP No. 20226630692772, y 20226630693622

Respetado Secretario,

En atención al cuestionario formulado al Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el marco de la citación a debate de control político con ocasión de la Proposición 001 de 2022 presentada por el Honorable Representante Jairo Reinaldo Cala Suárez y otros, mediante la cual se solicita información relacionada con el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Paz, este Departamento Administrativo en el marco de lo dispuesto en los Decretos 1821 de 2020¹ y 1893 de 2021², emite respuesta en lo consultado, en los siguientes términos:

“1. Sírvase explicar cuál es el procedimiento establecido al interior de la entidad para la aprobación de un proyecto de OCAD Paz, y que ese proyecto cumpla debidamente con los requisitos establecidos por ley”.

Al respecto, la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías del DNP en función de Secretaría Técnica del OCAD Paz, informa a manera de contexto que el Acto Legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017³, fue la reforma que definió las fuentes de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que financiarían los proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. A su vez, creó el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Paz, como la instancia encargada de definir dichos proyectos, integrada por representantes de los diferentes niveles de Gobierno nacional, departamental y municipal y el acompañamiento de los representantes del Congreso de la República.

¹ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

² Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

³ Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política, el cual no fue objeto de modificación por el Acto Legislativo No. 05 de 2019.





En ese sentido, los Decretos 1534 de 2017⁴ y 1821 de 2020⁵ reglamentario de la Ley 2056 de 2020⁶ regularon la organización y funcionamiento del referido OCAD Paz, señalando también su naturaleza, designación y elección y establecieron las competencias tanto de los miembros de la instancia como de su Secretaría Técnica.

El funcionamiento de dicha instancia es reglado y circunscribe su actuación a lo señalado en la citada normativa, por lo anterior, el proceso de aprobación de los proyectos de inversión no depende de un procedimiento interno definido por el DNP, sino que se desarrolla dentro del marco constitucional y legal que lo regula.

Por lo anterior, es importante hacer algunas precisiones respecto de la conformación del OCAD y sus funciones, las fuentes de financiación y el alcance de las funciones de la Secretaría Técnica.

a. Respetto de la conformación del OCAD PAZ y sus funciones

El Acto Legislativo 04 de 2017, señala:

“Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este párrafo, serán definidos por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Asistirán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara”.

Explicada su conformación, las decisiones del OCAD Paz se toman por mayoría simple con dos de tres votos, uno por cada nivel de gobierno. Al inicio de cada sesión, se elige el vocero de los gobiernos departamental y municipal, puesto que el vocero del nivel nacional para las sesiones desarrolladas desde el 1 de enero de 2021 es el Consejero para la Estabilización y la Consolidación de la Presidencia de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2056 de 2020.

Hasta el 31 de diciembre de 2020, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015⁷, el Presidente de la República designaba un líder, único interlocutor con los demás miembros y la Secretaría Técnica del OCAD. Así, hasta la sesión No. 14 llevada a cabo el 24 de mayo de 2019, la calidad de Líder la ostentó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, a partir de la sesión No.15 realizada el 20 de agosto de 2019, estuvo en cabeza de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación de la Presidencia de la República en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1955 de 2019⁸.

Por su parte, el artículo 2° del Decreto Ley 1534 de 2017 y acorde con la modificación del SGR derivada de la Ley 2056 de 2020 (artículo 57), el OCAD Paz es el responsable de definir proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz o los recursos a que hace referencia el párrafo 4 del artículo 361 de la Constitución Política. En ese sentido, el OCAD es el responsable de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión, y designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada

⁴ Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD PAZ y la Asignación para la Paz a los que se refiere el Acto Legislativo No. 04 del 8 de septiembre de 2017

⁵ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías

⁶ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

⁷ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

⁸ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.





de contratar la interventoría, en los términos señalados en las Leyes 1530 de 2012⁹, para los proyectos aprobados hasta el 31 de diciembre de 2020; y, 2056 de 2020 para los proyectos aprobados a partir del 1 de enero de 2021.

Las funciones del OCAD Paz están detalladas en el artículo 1.2.4.1.2. del Decreto 1821 de 2020, estas aplican desde el 1 de enero de 2021¹⁰.

b. Respetto de las fuentes de financiación sobre las que toma decisiones el OCAD Paz:

El OCAD Paz decide respecto de 4 fuentes de financiación, así:

- i) Asignación para la Paz.
- ii) Incentivo a la producción.
- iii) Desahorro Fondo Nacional de Pensiones de la Entidades Territoriales – FONPET.
- iv) Asignación para la Paz - Proyectos de Infraestructura de Transporte.

I. Asignación para la Paz

Esta fuente se encuentra establecida en el párrafo 7° transitorio del artículo 361 de la C.P., y está constituida por el 7% de los ingresos del SGR y el 70% de los rendimientos financieros que genera dicho sistema durante los veinte años siguientes a la entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2017. Esta fuente tiene por objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

De igual manera, el artículo 119 de la Ley 1955 de 2019 establece la priorización por el OCAD Paz en proyectos de inversión para mejorar los índices de cobertura en: i) agua potable, saneamiento básico, ii) vías terciarias, y iii) energía eléctrica. Así mismo, el artículo 281 de la precitada Ley, determinó la creación de la Hoja de Ruta para la implementación de la política de estabilización, con el fin de articular los instrumentos derivados del Acuerdo Final y orientar los recursos del OCAD PAZ al desarrollo de las inversiones previstas en la mencionada Hoja de Ruta en los municipios PDET.

Así pues, el Decreto 1426 de 2019 por el cual se reglamentaron los artículos 119 y 281 de la Ley 1955 de 2019, entre otros, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015), señala lo siguiente:

1. Proyectos susceptibles de financiación con cargo a la Asignación para la Paz¹¹

- i. Los proyectos de inversión viabilizados por el OCAD PAZ previo a la entrada en vigor de la Ley 1955 de 2019.
- ii. Los proyectos de inversión que contemplen dentro de su alcance el desarrollo de las iniciativas relacionadas en la Hoja de Ruta, cuya población objetivo se encuentre en cualquiera de las 16 subregiones PDET.

⁹ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

¹⁰ Hasta 31 de diciembre de 2020 estaban definidas en el artículo 3.1.1.2. del Acuerdo 045 de 2017 – Acuerdo Único CR del SGR.

¹¹ Artículo 2.2.4.1.1.13.1. del Decreto 1082 de 2015.





De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2.2.4.1.1.13.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando los proyectos de inversión referenciados en el numeral (ii) extiendan su localización a municipios que no forman parte de las subregiones PDET, deberán cumplir con los requisitos de impacto y pertinencia que definan las Consejerías Presidenciales para la Estabilización, las Regiones, Seguridad Nacional, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y el DNP. Frente al particular, es importante precisar que, a la fecha no se han establecido dichos requisitos, toda vez que a partir de la entrada en vigencia del Decreto 1426 de 2019 se han aprobado proyectos de inversión solo en municipios PDET.

De igual forma, el artículo 2.2.4.1.1.13.5 establece que, hasta tanto se adopte la Hoja de Ruta Única, corresponderá a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) certificar la concordancia de los proyectos de inversión con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).

2. Priorización de proyectos susceptibles de financiarse con la Asignación para la Paz¹²

- i. Los recursos de la Asignación para la Paz durante los bienios 2019-2020 y 2021-2022 deberán ser priorizados por el OCAD PAZ para la financiación de los proyectos de inversión destinados a mejorar la cobertura de agua potable y saneamiento básico, el desarrollo de vías terciarias y la generación y ampliación de la cobertura del servicio público de energía eléctrica. Para cada bienio se priorizarán estas iniciativas hasta por la suma de \$1.5 billones de pesos, de acuerdo con la proporción establecida en el artículo 119 de la Ley 1955 de 2019, es decir \$500 mil millones de pesos por cada sector.

Ahora bien, se podrán financiar proyectos de inversión de otros sectores (educación, salud, vivienda, etc.) con cargo a la diferencia de recursos que resulte de la asignación presupuestal para la Asignación para la Paz en el bienio correspondiente, y \$1.5 billones de pesos que se deberán priorizar en los tres sectores antes mencionados.

- ii. El artículo 2.2.4.1.1.13.4 del Decreto 1082 de 2015, contempla que la priorización de las entidades territoriales potenciales beneficiarias de los recursos de la Asignación para la Paz y del 70% de los ingresos que por rendimientos financieros que se generen en la cuenta única del SGR, con la excepción de los generados por las Asignaciones Directas, se priorizarán teniendo en cuenta el puntaje obtenido en la aplicación del SEP, implementado por el DNP a través de la Resolución Nro. 1025 de 2021¹³.

II. Incentivo a la Producción

Esta fuente se encuentra prevista en el inciso segundo del párrafo 7° transitorio del artículo 361 de la C.P., y está constituida por el 30% de los rendimientos financieros que genera el SGR. Esta se destina a incentivar la producción de los municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 57 de la Ley 2056 de 2020, el OCAD Paz prioriza y aprueba los proyectos presentados por esta asignación, indicando que “... [l]as demás etapas del ciclo del proyecto serán de competencia de las Entidades Territoriales beneficiarias, de acuerdo con las reglas que determina el Ministerio de Minas y Energía”.

¹² Artículo 2.2.4.1.1.13.2. del Decreto 1082 de 2015.

¹³ Por la cual se establece e implementa el Sistema de Evaluación basado en Puntajes para proyectos de inversión.





III. Desahorro Fondo Nacional de Pensiones de la Entidades Territoriales - FONPET

Los recursos del SGR señalados en el párrafo 4° del artículo 361 de la C.P., corresponden a los montos que sobrepasen el cubrimiento del pasivo pensional territorial, acreditados por el Fondo Nacional de Pensiones de la Entidades Territoriales (FONPET), estos, deberán financiar proyectos que tengan como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

Esta fuente de financiación se encuentra reglamentada en el Decreto Ley 1997 de 2017¹⁴ en cuyo párrafo del artículo 2 se indica que, para la presentación de proyectos de inversión con cargo a estos recursos ante el OCAD Paz, la entidad territorial beneficiaria debe contar con el acto administrativo que autoriza el retiro de estos recursos el cual es expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

IV. Asignación para la Paz - Proyectos de Infraestructura de Transporte

En el párrafo transitorio 8° del artículo 361 de la C.P. se asignó al Gobierno nacional la función de trasladar el 60% de los saldos no aprobados en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación a 31 de diciembre de 2016 de la siguiente manera: i) 50% a la Asignación para la Paz - Proyectos de Infraestructura de Transporte, y ii) 50% restante al Fondo de Desarrollo Regional, con el propósito de financiar la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Adicionalmente el precitado párrafo determinó que los recursos trasladados fueran apropiados al mismo departamento beneficiario de los saldos y que los mismos se distribuyeran en partes iguales entre la Asignación para la Paz y el Fondo de Desarrollo Regional. En ese sentido, los recursos están distribuidos entre los diferentes departamentos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1634 de 2017¹⁵.

a. Secretaría Técnica del OCAD Paz

El artículo 9° del Decreto Ley 1534 de 2017 dispuso en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el ejercicio de la Secretaría Técnica del OCAD Paz desde su creación. No obstante, en 2019 esa competencia se trasladó al Departamento Nacional de Planeación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 1955 de 2019 y se ratifica en el artículo 58 de la Ley 2056 de 2020.

Así, el ejercicio de las competencias del DNP en el OCAD Paz se circunscribe a la rigurosidad de las funciones asignadas en esa normativa, precisando que el ejercicio de la Secretaría Técnica, se adelantaba por la entonces Dirección del Sistema General de Regalías, por delegación de la Dirección General del DNP con la Resolución 1457 del 6 de junio de 2019, hasta el 30 de diciembre de 2021. Con la expedición del Decreto 1893 de 2021¹⁶, y se asigna la función en la Dirección de Gestión y Promoción de la Subdirección General del SGR.

¹⁴ Por el cual se adoptan las medidas para el giro e incorporación de los recursos que sobrepasen el cubrimiento del pasivo pensional territorial y lo relativo a las entidades territoriales con nula o baja incidencia del conflicto armado, a los que se refiere el párrafo 4 del artículo 361 de la Constitución Política adicionado por el Acto Legislativo 04 de 2017.

¹⁵ Por el cual se ajusta el presupuesto bienal 2017-2018 del Sistema General de Regalías en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 8° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, adicionado mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017.

¹⁶ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación



Las funciones de la Secretaría Técnica del OCAD están definidas en el artículo 1.2.4.2.2. del Decreto 1821 de 2020¹⁷ desde el 1 de enero de 2021.

b. Proceso de aprobación y cómo funciona cada paso

Realizadas las anteriores precisiones, se reitera que la competencia para viabilizar, priorizar, aprobar y designar la entidad ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría está a cargo del OCAD Paz. El procedimiento para aprobar un proyecto de inversión está reglado y no depende, bajo ningún contexto, de decisiones autónomas de este Departamento Administrativo ni de reglamentos internos de la entidad. En consecuencia, se procederá a explicar el procedimiento que se sigue para la aprobación de un proyecto por el OCAD PAZ.

En primer lugar, es preciso indicar que lo que se describirá a continuación corresponde al ciclo de proyectos de inversión vigente a partir del 1 de enero de 2021, con ocasión de la reforma del Sistema General de Regalías introducida por la Ley 2056 de 2020. Para el caso de los proyectos aprobados antes de esa fecha, se realizarán las respectivas aclaraciones.

Así las cosas, el ciclo de los proyectos de inversión para el Sistema General de Regalías está establecido en el artículo 31 de la Ley 2056, que dispone:

“ARTÍCULO 31. Ciclo de los proyectos de inversión. El ciclo de los proyectos de inversión para el Sistema General de Regalías abarca cuatro etapas que serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología. La primera etapa, correspondiente a la formulación y presentación de proyectos; la segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la tercera, correspondiente a la priorización y aprobación; y la cuarta etapa, correspondiente a la de ejecución, seguimiento, control y evaluación”

En los siguientes gráficos se muestran los pasos que se deben surtir para llevar a consideración del OCAD Paz, un proyecto de inversión:



¹⁷ Hasta 31 de diciembre de 2020 están definidas en el artículo 3.1.2.1. del Acuerdo 045 de 2017 - Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR.





Formulación y presentación de proyectos de inversión:

Dispone la Ley 2056 de 2020 que, toda persona, natural o jurídica, pública o privada, podrá formular proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del SGR, usando la metodología definida por el DNP, a través de la plataforma MGA Web. Para hacerlo, se deben adjuntar los soportes técnicos como estudios y diseños, entre otros, dando cumplimiento a los lineamientos y requisitos adoptados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), para la presentación de proyectos de inversión.

Una vez formulado el proyecto y cargados sus soportes en la MGA web, se transfiere al Banco de Programas y Proyectos del SGR (SUIFP-SGR), plataforma tecnológica donde se registra la información relacionada con los proyectos que hacen trámite en el SGR y desde la cual se pueden realizar los siguientes pasos, todos necesarios para la presentación del proyecto. Es importante resaltar que en esta plataforma la entidad que presenta el proyecto debe cargar todos los documentos que soportan el proyecto de inversión, los que serán revisados en las etapas posteriores del proceso.

Para el caso de la fuente *Asignación para la Paz*, únicamente los departamentos que tengan municipios PDET, los municipios PDET y los Pueblos y Comunidades Indígenas y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que se encuentren asentadas en aquellas entidades territoriales debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior¹⁸, podrán presentar proyectos de inversión para ser financiados con esta fuente del SGR.

Desde el SUIFP-SGR, una vez identificada cada actividad asociada al presupuesto del proyecto y su incidencia en la política de posconflicto, la entidad presentadora debe enviar a verificación de requisitos por el DNP, entidad responsable de adelantar las tareas que a continuación se describen.

¹⁸ Literal e. Art. 1.2.1.2.5 Decreto 1821 de 2020





La **verificación de requisitos** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 2056 de 2020 está a cargo de la Secretaría Técnica del OCAD Paz¹⁹. Esta tarea consiste en la revisión y análisis de consistencia de los soportes documentales presentados a través del SUIFP-SGR, para acreditar el cumplimiento de los requisitos generales y sectoriales para la viabilización del proyecto de inversión establecidos en el documento de orientaciones transitorias publicado por el DNP²⁰.

Se trata entonces de un proceso de tipo documental que, en ningún caso, sustituye o reemplaza las competencias asignadas al OCAD, como tampoco da fe de la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros ni de la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

En ese sentido, la Secretaría Técnica del OCAD Paz, una vez recibe el proyecto de inversión a través de la plataforma del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas del SGR (SUIFP-SGR) por medio de la Ventanilla Única del DNP, dispone de 15 días hábiles para emitir el respectivo concepto de cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado documento de orientaciones transitorias, dentro de los cuales se encuentra la certificación de la concordancia de los proyectos de inversión con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), que debe ser emitida por la Agencia para la Renovación del Territorio (ART).

Para tal efecto, la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión, como se indicó, debe cargar los documentos que lo soportan en la plataforma SUIFP-SGR y transferirlo para la verificación que adelanta la Secretaría Técnica del OCAD Paz. La revisión se realiza sobre los documentos que reposan en la plataforma, validando que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos.

A través del SUIFP-SGR, se genera la ficha de verificación de requisitos que indica, si se dio cumplimiento de cada uno de los requisitos aplicables al proyecto presentado de acuerdo a lo establecido en el documento de orientaciones transitorias; cuando existen observaciones sobre uno o más requisitos, se emite concepto de no cumplimiento y el proyecto de inversión se devuelve a la entidad que lo presentó, para que se hagan los ajustes pertinentes; cuando el proyecto cumple los requisitos, cambia de estado en la plataforma a: “*Viabilidad OCAD*”, para que la Secretaría Técnica adelante los trámites correspondientes de presentación ante el OCAD para su priorización, viabilización y aprobación y designación de la entidad ejecutora y de aquella encargada de contratar la interventoría técnica.

Se señala que en el marco de la Ley 2056 de 2020, la verificación de requisitos no aplica para los proyectos financiados con el 30% de los rendimientos del SGR destinados a incentivar la producción.

En la página web del SGR se puede consultar la información respecto de la labor de verificación de requisitos adelantada desde 2017 para el OCAD PAZ:

<https://www.sgr.gov.co/Proyectos/Verificaci%C3%B3ndeRequisitos.aspx>

Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión:

Como se indicó anteriormente, una vez el proyecto de inversión cuenta con un concepto de cumplimiento de requisitos, su estado en SUIFP – SGR cambia a “*viabilidad OCAD*”, fijándose la fecha del cumplimiento de requisitos como la fecha en la cual el proyecto es trasladado a la Secretaría Técnica del OCAD Paz para la presentación a consideración de los miembros del OCAD.

¹⁹ Hasta el 31 de diciembre de 2020 estaba a cargo del DNP por intermedio de la Dirección de Vigilancia de las Regalías

²⁰ En el marco de la Ley 1530 de 2012 esos requisitos estaban establecidos en el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR





Para esta etapa del ciclo de los proyectos de inversión, el párrafo primero del artículo 57 de la Ley 2056 de 2020 consagró:

“PARÁGRAFO PRIMERO. Los proyectos de inversión sometidos a consideración del OCAD PAZ, deberán contar con un pronunciamiento único sectorial favorable para su respectiva viabilización, priorización y aprobación. Este pronunciamiento único sectorial, deberá ser solicitado al Departamento Nacional de Planeación, o los Ministerios o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen.”

Así las cosas, en el momento que los proyectos de inversión cumplen con los requisitos antes mencionados, la Secretaría Técnica debe solicitar el concepto técnico único sectorial indicado y **sólo podrá presentar a consideración del OCAD Paz, aquellos proyectos que cuenten con un concepto favorable.** Es preciso indicar que, a solicitud de la entidad que presenta el proyecto, la Secretaría Técnica puede pedir el pronunciamiento al ministerio correspondiente, durante la etapa de formulación y presentación de los proyectos, para que este proceso se realice de manera paralela o previa a la verificación de requisitos.

Por su parte, el **Concepto Técnico Único Sectorial – CTUS** es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, el cual constituye un insumo para la toma de decisión por el OCAD Paz. En ningún caso, corresponderá a una verificación de requisitos. Los lineamientos para la emisión de dicho concepto están contenidos en el capítulo 2 del título 4 del Acuerdo Único del SGR expedido por la Comisión Rectora²¹.

El CTUS debe contener de manera clara y expresa, la posición y argumentos de la entidad que lo expide indicando el sentido del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.1. del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR y teniendo en cuenta:

“(…)

- a) **Evaluación del componente técnico.** Es el proceso mediante el cual se analiza la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora.
- b) **Evaluación del componente financiero.** Es el proceso mediante el cual se analiza la información financiera y presupuestal y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera.
- c) **Evaluación del componente jurídico.** Es el proceso mediante el cual se analiza la completitud de la información y cumplimiento de requisitos jurídicos en relación con lineamientos específicos del sector y aquellos requisitos adoptados por Comisión Rectora y las normas vigentes aplicables.
- d) **Evaluación del componente social.** Es el proceso mediante el cual se analizan los impactos y cambios positivos que se generan con la selección de la alternativa identificada para la solución de la necesidad, sustentada en el proyecto de inversión.
- e) **Evaluación del componente ambiental.** Es el proceso mediante el cual se analiza que los productos o servicios generados por el proyecto de inversión, tecnología, materiales, procesos y procedimientos son apropiados para el entorno, la población en zona de influencia de ejecución y lineamientos ambientales definidos para el proyecto de inversión.”

Se resalta que, la emisión del concepto está a cargo del ministerio o departamento administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión. No obstante, el Departamento Nacional de Planeación solo emite dicho concepto, en aquellos casos en que el proyecto de inversión se haya basado en uno de los proyectos tipo ya estandarizados. Acorde con la solicitud hecha por la Secretaría Técnica del OCAD a través de la plataforma SUIFP – SGR, una vez el proyecto ha cumplido requisitos y se encuentre en estado “Viabilidad OCAD” o de acuerdo con la solicitud de la entidad que lo presentó, cuando el proyecto haya sido remitido a verificación de requisitos.

²¹ Adicionado por el Acuerdo 04 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR





El termino para pronunciarse es de 10 días hábiles a partir de la solicitud, en el formato establecido para el efecto en el precitado Acuerdo 04 de 2021.

El sentido del concepto puede ser favorable o no favorable²². En ese último caso, corresponde a la entidad que presentó el proyecto analizar si las observaciones pueden ser subsanadas. En el SUIFP-SGR quedan registrados todos los conceptos sectoriales emitidos.

Citación a las sesiones del OCAD PAZ

Así las cosas, se recuerda que el OCAD Paz sesiona por solicitud de su presidente, en los términos establecidos en los artículos 1.2.4.2.3 al 1.2.4.2.10. del precitado Decreto 1821 de 2020. De esta forma, la Secretaría Técnica convoca a los miembros e invitados permanentes y, en consideración a sus funciones, incluye en la citación:

“(...) todos los proyectos que cumplan con la verificación de requisitos y con el concepto técnico único sectorial favorable. Así como los proyectos financiados con el 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, que se encuentren viabilizados y cumplan con lo establecido por el Ministerio de Minas y Energía para su priorización y aprobación.”

Para hacerlo, genera un reporte desde el SUIFP - SGR al momento de la citación, identificando todos los proyectos que se encuentran en estado “Viabilidad OCAD”, validando, además, cuáles cumplen con el Concepto Técnico Único Sectorial Favorable. Para el caso de los proyectos financiados con el 30% de los rendimientos financieros destinados a incentivar la producción, identifica todos los proyectos de esa fuente que se encuentren en estado Registrado – Actualizado, pendientes de priorizar y aprobar²³.

Ahora bien, dentro de sus funciones la Secretaría Técnica debe aplicar un sistema de evaluación basado en puntajes a los proyectos que se presentan a consideración de los miembros del OCAD Paz y remitirles los resultados de la aplicación del sistema anexo a la citación a sesión. Por lo cual, al momento de determinar los proyectos que deben ser incluidos en la citación, calcula el puntaje de conformidad con la metodología implementada por el DNP mediante la Resolución No. 1025 de 2021.

Al respecto es importante precisar que el párrafo transitorio 7° del inciso 4° del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia estableció que “los recursos a los que se refieren los incisos 1 y 2 de este párrafo, se distribuirán priorizando las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional, el conflicto armado y los municipios en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.”. En ese sentido, el artículo 3° del Decreto 413 de 2018 estableció que la Secretaría Técnica del OCAD Paz asignaría el puntaje a cada entidad territorial considerando las variables y ponderaciones definidas para cada criterio y publicaría dicha medición dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigor de cada presupuesto bienal.

²² Para los proyectos aprobados a 31 de diciembre de 2020 (Ley 1530 de 2012), existía un pronunciamiento sectorial no vinculante, integral sobre los componentes jurídico, técnico y financiero de proyecto de inversión. En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, era solicitado por el Ministerio Líder del Gobierno nacional designado para el OCAD, si lo consideraba pertinente, como una herramienta para definir el voto del Gobierno nacional.

²³ Para el caso de los proyectos aprobados en vigencia de la Ley 1530 de 2012, le correspondía a la Secretaría Técnica citar todos los proyectos que cumplieran con la verificación de requisitos que adelantaba el DNP.





Por otro lado, el párrafo del artículo 3° del Decreto Ley 1534 de 2017, indica que el DNP debe implementar un sistema de evaluación basado en puntajes para los proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, teniendo en cuenta los criterios de priorización, que no aplica a los proyectos de inversión que se financien con los recursos a los que se refiere el párrafo 8° transitorio del artículo 361 de la CP.

En su oportunidad el DNP, en el marco de lo dispuesto en los artículos 23 y 27 de la Ley 1530 de 2012 expidió la Resolución 1373 del 25 de mayo de 2018 estableciendo el Sistema de Evaluación basado en puntajes para proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Actualmente, y con ocasión de la reforma al SGR el Sistema de Evaluación por Puntajes - SEP tiene fundamento en las características definidas en los artículos 29 y 57 de la Ley 2056 de 2020 y en los criterios del artículo 3 del Decreto Ley 1534 de 2017 (pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación). Este Sistema es diferente del puntaje territorial, por lo cual, ambos resultados se presentan a los miembros del OCAD para su toma de decisiones.

En la sesión No. 8 del 19 de julio de 2019 la Secretaría Técnica presentó a los miembros del OCAD una propuesta de ponderación entre el Sistema de Evaluación de Puntajes y las reglas de priorización de las entidades territoriales, determinando los miembros del OCAD, que se ponderara 50 – 50 entre el SEP PAZ y la priorización territorial como el mejor criterio para priorizar los proyectos que se presentan a su consideración.

Asimismo, sin desconocer su competencia y autonomía para evaluar, viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos, el OCAD decidió que el puntaje mínimo recomendado para priorización sería de 40 puntos de la medición conjunta.

De esta forma, una vez establecidos los proyectos que deben ser incluidos en la citación, la Secretaría Técnica del OCAD calcula el puntaje que arroja el SEP, de conformidad con la metodología implementada por el DNP a través del SUIFP – SGR.

Esta información se incluye para cada uno de los proyectos de inversión incluidos en la citación, junto con el resultado del puntaje territorial de cada entidad y el resultado de la ponderación 50 – 50 de ambos puntajes. Este resultado es un insumo no vinculante para la toma de decisiones por el OCAD.

Dentro de la citación se incluyen, igualmente, las solicitudes de ajustes, liberaciones y prórrogas que deban ser decididas por el OCAD y los temas que deban ser informados a sus miembros. De igual forma, la Secretaría Técnica debe *“Preparar y garantizar que toda la documentación necesaria que deban ser objeto de examen, análisis o deliberación por el respectivo OCAD, se encuentre disponible para todos los miembros del OCAD, en los aplicativos que para el efecto disponga el Departamento Nacional de Planeación de manera previa a la citación de las sesiones”*.

Las citaciones, así como el detalle de los proyectos citados en cada una de las sesiones se encuentra publicado en la página web del SGR en el siguiente enlace:

<https://www.sgr.gov.co/Inversi%C3%B3n/OCADPAZ/SesionesOCADPAZ.aspx>, descargables denominados “Base de proyectos”.

En desarrollo de la sesión del OCAD Paz, la Secretaría Técnica debe presentar a los miembros del OCAD los saldos disponibles por fuente de financiación, indicadores de control de caja que financia el presupuesto, los





proyectos de inversión que se someten a su consideración, de acuerdo con las condiciones antes previstas, los resultados de la aplicación del sistema de evaluación basado en puntajes y todos los puntos que hayan sido incluidos en la citación a la sesión.

De igual forma, los miembros del OCAD PAZ en ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 1.2.4.1.2 del Decreto 1821 de 2020 tomarán las siguientes decisiones:

- Viabilizar, priorizar, aprobar y designar la entidad ejecutora y la encargada de contratar la interventoría para los proyectos que se financien con las fuentes asignación para la paz, asignación para la paz – infraestructura de transporte y desahorro FONPET.
- Priorizar y aprobar los proyectos que se financien con cargo al 30% de los rendimientos financieros destinados a incentivar la producción.
- Aprobar los ajustes que se sometan a su consideración y la liberación de recursos.
- Aprobar la solicitud de prórroga de la que trata el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.
- Aprobar las vigencias futuras presupuestales conforme lo señalado en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020.

Al respecto es importante precisar el alcance de cada una de estas decisiones, de conformidad con el artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020:

- La **viabilidad** de un proyecto de inversión es un proceso que permite, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, y bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si un proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir.
- La **priorización** es la decisión mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez han sido viabilizados.
- La **aprobación** es la decisión sobre la financiación del proyecto de inversión y su respectiva ejecución con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías.

Respecto de la **designación de la entidad ejecutora y aquella encargada de contratar la interventoría técnica**, en desarrollo de la sesión se llevan a consideración del OCAD aquellas **propuestas por las entidades que presentan el proyecto de inversión**, pudiendo los miembros designar una diferente a la presentada, si así lo consideran pertinente.

Cabe resaltar que la correcta ejecución de los proyectos de inversión es responsabilidad exclusiva de las entidades designadas como ejecutoras por el OCAD. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 6 de la Ley 2056 de 2020, los miembros del OCAD, en ningún caso son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión.

Las decisiones adoptadas por el OCAD Paz son consignadas en un Acta y un Acuerdo, elaborados por la Secretaría Técnica y revisados por sus miembros, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1.2.4.2.11.





y 1.2.4.2.12. del Decreto 1821 de 2020. Al respecto, las actas y los acuerdos de las sesiones del órgano colegiado, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD, pueden ser consultadas en la página Web del SGR en el siguiente enlace de acceso directo:

<https://www.sgr.gov.co/Inversi%C3%B3n/OCADPAZ/SesionesOCADPAZ.aspx>.

Una vez publicados los documentos indicados, la Secretaría Técnica debe registrar la decisión de cada proyecto de inversión en el SUIFP – SGR, comunicar a los ejecutores y las entidades encargadas de contratar la interventoría técnica de su designación y asignar, presupuestalmente los recursos en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez éstas hayan aceptado dicha designación.

Concluido este proceso por la Secretaría Técnica, la información del proyecto de inversión migra al SPGR para la gestión presupuestal y financiera del proyecto de inversión y al Gesproy SGR para que la entidad designada como ejecutora programe la ejecución del proyecto de inversión, suministre y registre la información administrativa, presupuestal y financiera requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control dentro de los primeros 15 días de cada mes.

“2. Informe como estuvo conformado el OCAD Paz en el periodo 2019 – 2022 con los cambios surgidos en dicho periodo”.

De manera preliminar, resulta pertinente señalar que el artículo 361 de la Constitución Política y el artículo 1.2.4.1.1. del Decreto 1821 de 2020, indica que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Paz está conformado así:

1. **Del nivel nacional:** El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; un representante del Departamento Nacional de Planeación; un representante del Presidente de la República.
2. **Del nivel departamental:** Dos gobernadores, elegidos para período de un año por los propios departamentos, a través de la Federación Nacional de Departamentos.
3. **Del nivel municipal:** Dos alcaldes, elegidos para período de un año por los propios municipios a través de la Federación Colombiana de Municipios.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2056 de 2020, el vocero del nivel nacional para las sesiones desarrolladas desde el 1 de enero de 2021 es el Consejero para la Estabilización y la Consolidación, quien ostenta además la calidad de Presidente del OCAD. Los demás miembros del gobierno nacional solo asisten a reuniones de vértice convocada por el Presidente del OCAD.

Además, asisten a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara del Congreso de la República.

Bajo el anterior contexto, a continuación se detalla la composición del OCAD Paz, así:

✓ El líder del nivel del Gobierno nacional y presidente del OCAD

En sesión Nro. 1 del OCAD Paz, llevada a cabo el 25 de octubre de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público fue designado como ministerio líder del Gobierno Nacional por el Presidente de la República, y el Presidente del OCAD PAZ fue designado por votación de los miembros de la referida instancia, tal como consta

DNP

Firmado
digitalmente





en Acta Nro. 124. Esta función fue ejercida por el ministro hasta el 12 de junio de 2019, momento en el cual se expidió el Decreto 1056 de 2019²⁵, que en su artículo primero consagró:

“Designar como líder en el nivel del Gobierno Nacional del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Paz al Consejero Presidencial para la estabilización y la Consolidación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (...)”

Adicionalmente, el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, estableció que, la Consejería para la Estabilización y la Consolidación o el funcionario que designe el Presidente de la República, formará parte del OCAD Paz con voz y voto.

Así mismo, el artículo 361 de la Constitución Política y el artículo 1.2.4.1.1. del Decreto 1821 de 2020, indicó que del OCAD Paz haría parte el Gobierno nacional, representado, entre otros, por un (1) representante del Presidente de la República y, también, que sería presidido por la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación o por quien el Presidente de la República designe, acorde con el artículo 58 de la Ley 2056 de 2020.

Con los antecedentes mencionados, se relaciona la participación en cada sesión del delegado de la Presidencia de la República:

- **Bienio 2019-2020**

Miembros del OCAD Paz en representación de la Presidencia de la República 2019/2020

MIEMBROS DEL OCAD PAZ EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CARGO	# DE LA SESIÓN	FECHA DE LA SESIÓN
Emilio José Archila Peñalosa	Consejero Presidencial para la Estabilización y Consolidación de la Presidencia de la República	12	13/02/2019
		13	20/03/2019
		14	24/05/2019
		15	20/08/2019
		16	06/09/2019
		17	03/10/2019
		18	30/10/2019
		19	14/11/2019
		20	27/11/2019
		21	05/12/2019
		23	09/01/2020
		24	23/01/2020
		25	12/02/2020
		26	24/02/2020
		27	19/03/2020
		28	16/04/2020
		29	27/04/2020
		30	14/05/2020
		31	11/05/2020
		32	24/05/2020
		33	27/05/2020
		34	05/06/2020
		35	19/06/2020
		36	19/06/2020

²⁴ Disponible en el siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=Yb5g5snU64E%3d&tabid=444>

²⁵ Por medio del cual se hace una designación en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz - OCAD PAZ





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

MIEMBROS DEL OCAD PAZ EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CARGO	# DE LA SESIÓN	FECHA DE LA SESIÓN
		37	02/07/2020
		38	30/06/2020
		39	22/07/2020
		40	11/08/2020
		41	25/08/2020
		42	10/09/2020
		43	24/09/2020
		44	08/10/2020
		45	26/10/2020
		46	19/11/2020
		47	10/12/2020
		48	23/12/2020
Margarita Rosa Hernández Valderrama	Delegada Presidencia de la República Directora Ejecutiva Presidencial de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación	22	12/12/2019

Fuente: Actas del OCAD Paz – Publicadas en la página Web del SGR.

• Bienio 2021-2022

Miembros del OCAD Paz en representación de la Presidencia de la República 2021-2022

MIEMBROS DEL OCAD PAZ EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CARGO	# DE LA SESIÓN	FECHA DE LA SESIÓN
Emilio José Archila Peñalosa	Consejero Presidencial para la Estabilización y Consolidación de la Presidencia de la República	49	18/03/2021
		50	16/04/2021
		51	20/05/2021
		52	10/06/2021
		53	08/07/2021
		54	31/07/2021
		55	23/09/2021
		56	10/11/2021
		57	22/12/2021
		58	18/02/2022
		59	01/04/2022
Juan Carlos Vargas Morales	Consejero Presidencial para la Estabilización y Consolidación de la Presidencia de la República	60	17/06/2022
		61	3/06/2022

Fuente: Actas del OCAD Paz – Publicadas en la página Web del SGR.

✓ Miembro del Gobierno nacional DNP

Sobre el particular se precisa que el DNP, acompañó seis (6) sesiones, las cuales se relacionan a continuación:

Representante del DNP acompañante del OCAD Paz

REPRESENTANTE DEL DNP ACOMPAÑANTE DEL OCAD PAZ	CARGO	# DE LA SESIÓN	FECHA DE LA SESIÓN
Diego Rafael Dorado Hernández	Subdirector General Territorial	12	13/02/2019
		13	20/03/2019
Julian Eduardo Polania	Delegado – Dirección General DNP	14	24/05/2019

Página 15 de 49

DNP

Firmado
digitalmente





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Amparo García Montaña.	Subdirectora General Territorial	15	20/08/2019
		16	6/09/2019
		18	30/10/2019
		49	18/03/2021
Silvia Lilibian Calderón	Subdirectora General Territorial Encargada	17	03/10/2019
Luis Alberto Rodríguez	Director General del Departamento Nacional de Planeación	20	27/10/2019

Fuente: Actas del OCAD Paz – Publicadas en la página Web del SGR.

✓ Miembros del Gobierno nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Representante de Ministerio de Hacienda acompañante del OCA Paz

REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE HACIENDA ACOMPAÑANTE DEL OCAD PAZ	CARGO	# DE LA SESIÓN	FECHA DE LA SESIÓN
Juan Alberto Londoño	Viceministro General secretario técnico	12	13/02/2019
		13	20/03/2019
		14	24/05/2019
Pamela Fonrodona	Asesor viceministro	15	20/08/2019
		16	06/09/2019
		20	27/11/2019

Fuente: Actas del OCAD Paz – Publicadas en la página Web del SGR.

✓ Los representantes del Gobierno departamental.

BIENIO 2019-2020

Mediante oficio del 18 de octubre de 2017, el Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que le fue otorgada por el parágrafo transitorio del artículo 7 del Decreto Ley 1534 de 2017, comunicó a la Secretaría Técnica del OCAD Paz, ejercida en ese momento por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que los representantes del Gobierno departamental eran los siguientes:

“(…) Representantes de los Gobernadores: Carlos Eduardo Osorio Buriticá, Gobernador del Quindío, y Dumek Turbay Paz, Gobernador de Bolívar.”

Por su parte, el artículo 3.1.6.2. y siguientes del Acuerdo 45 de 2017²⁶ adicionado con los Acuerdos 54²⁷ y 56 de 2019²⁸ expedidos por la Comisión Rectora del SGR, disponía:

“Artículo 3.1.6.2. Representantes a elegir. De conformidad con lo previsto en el parágrafo 7 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, los artículos 42 y 159 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 7 del Decreto Ley 1534 de 2017 y los artículos 2.2.4.3.5.1 y 2.2.4.3.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se elegirán para cada anualidad, los siguientes representantes:

(…)

6. Para el OCAD PAZ:

²⁶ Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de regalías (SGR) y se dictan otras disposiciones.

²⁷ Por el cual se ajusta el Acuerdo Único del SGR (Acuerdo 45 de 2017) en lo referente a la elección de representantes en el OCAD Paz y el Sistema de Evaluación por Puntajes

²⁸ Por el cual se modifica el Acuerdo único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017)





6.1. Dos (2) alcaldes en representación de los municipios priorizados en el Decreto 893 de 2017 o el que lo modifique, sustituya o compile.

6.2. Dos (2) gobernadores en representación de los departamentos, de los cuales en uno de los departamentos debe existir por lo menos un municipio priorizado en los términos del Decreto – Ley 893 de 2017 o el que lo modifique, sustituya o compile.

Artículo 3.1.6.3. Periodo de representación. Los alcaldes y gobernadores serán elegidos para un periodo anual, que inicia el 1 de abril de cada año.

Parágrafo transitorio. Para el 2019, la elección de los representantes de los alcaldes y gobernadores ante el OCAD PAZ se podrá convocar entre octubre y diciembre. Los integrantes del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación y del OCAD Paz que resulten elegidos ejercerán su representación hasta el 31 de marzo de 2020.

Artículo 3.1.6.4. Organización de las elecciones

(...)

La organización de las elecciones de los representantes ante el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación y el OCAD PAZ podrá delegarse a las Asambleas de Alcaldes y Gobernadores, según sea el caso y de conformidad con sus respectivos reglamentos y en articulación con la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR y las secretarías técnicas de los OCAD.

En todo caso, las elecciones se desarrollarán asegurando el cumplimiento de los principios del voto secreto, la publicidad del escrutinio y la imparcialidad.” (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con las anteriores disposiciones, la figura del “suplente” no se encuentra contemplada.

En virtud de lo expuesto, la Federación Nacional de Departamentos (FND) convocó a elecciones de representantes de los gobernadores para el OCAD Paz - periodo 2019-2020; y con oficio radicado No. 20194000016741 del 3 de octubre de 2019, comunicó a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR, lo siguiente:

“(…) De esta manera el vértice de Gobernaciones ante el OCAD CTel y OCAD Paz queda conformado de la siguiente manera (...) OCAD PAZ

Gobernación de Santander

Gobernación de Caquetá”

Vencido este plazo, para el periodo 2020-2021, la FND con oficio radicado No. 20202000002691 del 25 de febrero de 2020, comunicó a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR:

“(…) Representantes de los Gobernadores ante el OCAD PAZ para el periodo que va desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021:

Departamento de Caquetá

Departamento de Córdoba”.

- **Bienio 2021-2022**





Con la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora del SGR expidió el Acuerdo 03 del 8 de abril de 2021²⁹ y definió el procedimiento para las elecciones de los representantes de los alcaldes y gobernadores al OCAD Paz, de la siguiente manera:

“Artículo 3.2.1. Derechos. Los gobernadores y alcaldes tienen derecho a elegir y ser elegidos representantes ante el OCAD Paz.

Artículo 3.2.2. Representantes a elegir. De conformidad con lo previsto en el inciso 5, párrafo 7 transitorio, artículo 361 de la Constitución Política, se elegirán para cada anualidad con posibilidad de reelección, los siguientes representantes:

1. Dos (2) alcaldes en representación de los municipios priorizados en el Decreto Ley 893 de 2017 o el que lo modifique, sustituya o compile.
2. Dos (2) gobernadores en representación de los departamentos, de los cuales en uno de los departamentos debe existir por lo menos un municipio priorizado en los términos del Decreto Ley 893 de 2017 o el que lo modifique, sustituya o compile.

Artículo 3.2.3. Periodo de representación. Los gobernadores y alcaldes serán elegidos como miembros del OCAD para un periodo anual, que inicia el 1 de abril de cada año. Se podrán elegir los representantes en una misma jornada de elección para todo el periodo de gobierno territorial.

Artículo 3.2.4. Organización de las elecciones: La elección de los dos (2) alcaldes se realizará entre ellos mismos y el proceso estará a cargo de la Federación Colombiana de Municipios.
La elección de los dos (2) gobernadores se realizará entre ellos mismos y el proceso estará a cargo de la Federación Nacional de Departamentos.

El resultado de estas elecciones deberá ser comunicado por las Federaciones a la secretaría técnica de la Comisión Rectora dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de marzo del año en que se realizó la elección.

Los soportes de esta elección deberán reposar en los archivos de la entidad que coordinó el proceso de elección.

Parágrafo 1. Hasta tanto no se comunique la nueva elección continuarán ejerciendo esta representación los representantes de los alcaldes y gobernadores al OCAD Paz elegidos para el periodo inmediatamente anterior.

Parágrafo 2. Los miembros del OCAD actuarán ad-honorem y el periodo de representación es institucional.

Parágrafo transitorio. Para el año 2021 el resultado de estas elecciones deberá ser comunicado por las federaciones a la secretaría técnica de la Comisión Rectora una vez realizada la elección”.

De acuerdo con las anteriores disposiciones, la figura del “suplente” tampoco se encuentra contemplada para los miembros de este órgano, a partir de la vigencia de la Ley 2056.

Aclarado lo anterior, la FND acorde con las disposiciones mencionadas, mediante oficio rad Nro. 20211000006121 del 31 de mayo de 2021, comunicó a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR:

“(…) de manera atenta me permito informarle que la Asamblea General de Gobernadores en la sesión Extraordinaria No. CXIX llevada a cabo el jueves 27 de mayo del año en curso, designó por unanimidad como Gobernadores representantes de los Departamentos ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD PAZ, vigencia 2021, a los siguientes delegados:

²⁹ Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías Versión integrada





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

No.	Departamento	Gobernador	Correo y Teléfono de contacto
1	ARAUCA	Doctor José Facundo Castillo Cisneros	gobernador@arauca.gov.co 3143957879
2	CESAR	Doctor Luis Alberto Monsalve Gnecco	despacho@gobcesar.gov.co 3017883828

(...)"

Posteriormente, con oficio radicado Nro. 20211000012551 del 6 de diciembre de 2021, la FND comunicó a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR:

"(...) me permito informar que la Asamblea General de Gobernadores en Sesión Ordinaria No. CXXII del 13 de noviembre del presente año, por unanimidad decidió reasignar a sus representantes ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD PAZ, para terminar el actual periodo que culmina el 31 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 3.2.3 del Acuerdo 3 del 2021.

En remplazo de los Gobernadores de Cesar y Arauca, que fueron elegidos a partir de la fecha son:

No.	Departamento	Gobernador	Correo y teléfono de contacto
1	GUAVIARE	Heydeer Yovanny Palacio Salazar	Gobernacion@guaviare.gov.co , contactenos@guaviare.gov.co 3142351947 - 312 3690544
2	LA GUAJIRA	Nemesio Raúl Roys Garzón	despacho.gobernador@laguajira.gov.co , nemesioroys@laguajira.gov.co 6057289080 – 3106975437

(...)"

Finalmente, con oficio radicado Nro. 20222000015691 del 4 de marzo de 2022, esa misma Federación, comunicó a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR, la designación de los miembros para el periodo 2022, así:

"(...) me permito informarle que la Asamblea General de Gobernadores en la sesión ordinaria No. CXXII llevada a cabo el 13 de noviembre del 2021, designó como Gobernadores representantes de los Departamentos ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD PAZ, vigencia 2022, a los siguientes delegados:

No.	Departamento	Gobernador	Correo y teléfono de contacto
1	GUAVIARE	Heydeer Yovanny Palacio Salazar	Gobernacion@guaviare.gov.co contactenos@guaviare.gov.co 3142351947 - 312 3690544
2	LA GUAJIRA	Nemesio Raúl Roys Garzón	despacho.gobernador@laguajira.gov.co - nemesioroys@laguajira.gov.co 6057289080 – 3106975437

(...)"

En complemento de lo señalado previamente, se remite un documento en formato PDF denominado "Representantes Nivel Departamental", que contiene la copia de los oficios de designación, así: Del Presidente de la República del – oficio del 18 de octubre de 2017, oficios 20194000016741 del 3 de octubre de 2019, 20202000002691 del 25 de febrero de 2020, 20211000006121 del 31 de mayo de 2021, 20211000012551 del 6 de diciembre de 2021 y 20222000015691 del 4 de marzo de 2022 remitidos por la Federación Nacional de Departamentos a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR (Anexo 1).

DNP

Firmado
digitalmente





A continuación se detalla la participación en cada sesión de los representantes de los Gobernadores en el OCAD Paz. Sobre el particular se precisa que la información se presenta por bienio, sin perjuicio de que la elección de dichos representantes se realizó por período anual.

- **Bienio 2019-2020**

Miembros del OCAD Paz en representación de los Gobernadores

MIEMBROS DEL OCAD PAZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS GOBERNADORES	CARGO	# DE LA SESIÓN	FECHA DE LA SESIÓN
Carlos Eduardo Osorio Buriticá	Gobernador del Departamento del Quindío	12	13/02/2019
		13	20/03/2019
		14	24/05/2019
		15	20/08/2019
Dumek Turbay	Gobernador del Departamento de Bolívar	12	13/02/2019
		13	20/03/2019
		14	24/05/2019
Genoveva Mogollón Jaraba	Delegada Departamento de Bolívar	15	20/08/2019
Mery Luz Londoño García	Delegada Departamento de Bolívar	16	06/09/2019
Isabel Patricia Orozco	Delegada Departamento del Quindío	16	06/09/2019
		17	03/10/2019
María Carolina Carballo Guerrero	Delegada Departamento de Bolívar	17	03/10/2019
Hernán Mauricio Zapata	Delegado Departamento de Caquetá	18	30/10/2019
		19	14/11/2019
		21	05/12/2019
Didier Alberto Tavera Amado	Gobernador del Departamento de Santander	19	14/11/2019
Héctor Julio Fuentes Durán	Delegado Departamento de Santander	20	27/11/2019
		22	12/12/2019
Mauricio Aguilar Hurtado	Gobernador del Departamento de Santander	23	09/01/2020
Arnulfo Gasca Trujillo	Gobernador del Departamento de Caquetá	23	09/01/2020
		26	24/02/2020
		28	16/04/2020
		29	27/04/2020
		30	14/05/2020
		31	11/05/2020
		32	24/05/2020
		33	27/05/2020
		34	05/06/2020
		35	19/06/2020
		36	19/06/2020
		37	02/07/2020
		38	30/06/2020
		39	22/07/2020
		41	25/08/2020
		42	10/09/2020
		43	24/09/2020
		44	08/10/2020
		45	26/10/2020





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

MIEMBROS DEL OCAD PAZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS GOBERNADORES	CARGO	# DE LA SESIÓN	FECHA DE LA SESIÓN
		46	19/11/2020
		47	10/12/2020
		48	23/12/2020
Ancizar Marín Correa	Delegado Departamento de Caquetá	24	23/01/2020
		25	12/02/2020
		27	19/03/2020
Maruen Jabib Janna	Delegado Departamento de Córdoba	40	11/08/2020

Fuente: Actas del OCAD Paz – Publicadas en la página Web del SGR.

- Bienio 2021-2022**

Miembros del OCAD Paz en representación de los Gobernadores 2021/2022

MIEMBROS DEL OCAD PAZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS GOBERNADORES	CARGO	# DE LA SESIÓN	FECHA DE LA SESIÓN
Ancizar Marín Correa	Delegado Departamento de Caquetá	49	18/03/2021
Maruen Jabib Janna	Delegado Departamento de Córdoba	49	18/03/2021
		50	16/04/2021
Arnulfo Gasca Trujillo	Gobernador del Departamento de Caquetá	50	16/04/2021
		51	20/05/2021
Orlando David Benítez	Gobernador del Departamento de Córdoba	51	20/05/2021
José Facundo Castillo Cisneros	Gobernador del Departamento de Arauca	52	10/06/2021
		53	08/07/2021
		54	31/07/2021
		55	23/09/2021
Erika Parales Pérez	Gobernadora del Departamento de Arauca (E)	56	10/11/2021
Andrés Meza Araújo	Gobernador del Departamento de Cesar (E)	56	10/11/2021
Heydeer Yovanny Palacio Salazar	Gobernador del Departamento del Guaviare	57	22/12/2021
		59	01/04/2022
		60	17/06/2022
		61	03/08/2022
Nemesio Raúl Royos Garzón	Gobernador del Departamento de La Guajira	58	18/02/2022
		59	01/04/2022
Yonner Ismael Díaz Jiménez	Delegado Departamento de La Guajira	60	17/06/2022
		61	03/08/2022

Fuente: Actas del OCAD Paz – Publicadas en la página Web del SGR.

- ✓ **Los representantes del Gobierno municipal**

El Presidente de la República en ejercicio de las facultades entregadas por el parágrafo transitorio del artículo 7 del Decreto Ley 1534 de 2017, comunicó a la Secretaria Técnica del OCAD Paz, ejercida en ese momento por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio del 18 de octubre de 2017, lo siguiente:

“(…) Representantes de los Alcaldes: Andrea Doria Ovalle Arzuaga, Alcaldesa de La Paz, Cesar, y Jaime Pacheco García, Alcalde de La Uribe, Meta.”





De conformidad con los artículos 3.1.6.4 y 3.1.6.5 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR adicionado con los Acuerdos 54 y 56 de 2019, la Federación Colombiana de Municipios (FCM) convocó las elecciones de los representantes del nivel municipal para el OCAD Paz, las cuales debían realizarse el 27 de febrero de 2020, en el marco de la Asamblea de Alcaldes. Al respecto, la FCM informó a la Subdirección General Territorial del DNP, con radicado DNP 20206630119272 del 4 de marzo de 2020, que:

“(…) Del mismo modo le informo que la elección de los representantes de los Alcaldes y Alcaldesas del país ante el OCAD PAZ, no se realizó por falta de quorum establecido por el Acuerdo 56 de 2019 de la Comisión Rectora del SGR”

En consecuencia, el 7 de marzo de 2020, vía correo electrónico, la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR, convocó para el 19 de marzo de 2020 una nueva jornada de elección. Sin embargo, esta jornada tuvo que ser suspendida tras la declaratoria de emergencia causada por la pandemia asociada al COVID - 19, situación que fue comunicada mediante correo electrónico enviado el día 16 de marzo de 2020. En respuesta, la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR, facultada por esa Comisión en la Sesión 65 del 27 de marzo de 2020, expidió la Circular 11-4 de 2020, donde precisó:

“(…) con el fin de mantener el normal funcionamiento del Sistema General de Regalías en virtud de la declaratoria del Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional y ante la imposibilidad de adelantar la elección de los alcaldes que harán parte tanto del OCAD Paz, de los OCAD Regionales y Departamentales de Norte de Santander, Putumayo y Cundinamarca, los alcaldes de las entidades territoriales que se encuentran actualmente elegidos, continuaran ejerciendo su actual representación”.

Posteriormente y con la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020, se expidió el Decreto 1821 de 2020, reglamentario del SGR el cual dispuso, en el párrafo del artículo 1.2.4.1.1.:

“Entre tanto sean elegidos los representantes de los alcaldes y gobernadores del OCAD Paz, podrán sesionar, deliberar y decidir los integrantes que lo conformaban para el periodo inmediatamente anterior, hasta que se comunique a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora los nuevos representantes.”

Así, la Comisión Rectora expidió el Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021 que definió, en el Capítulo 2 del Título 3, el procedimiento para la elección de los gobernadores y alcaldes que serían miembros del OCAD Paz. Dispuso entonces, el artículo 3.2.4, que el responsable de realizar la elección de los representantes de los alcaldes sería la FCM y señaló, en el párrafo 1 del mismo artículo que:

“Hasta tanto no se comunique la nueva elección continuarán ejerciendo esta representación los representantes de los alcaldes y gobernadores al OCAD Paz elegidos para el periodo inmediatamente anterior.”

Conforme a lo señalado, los representantes de los alcaldes ante el OCAD Paz, hasta el 31 de marzo de 2022, fueron los designados por el Presidente de la República el 18 de octubre de 2017, Alcaldes de La Paz, Cesar y La Uribe, Meta.

Ahora bien, para el período que inició el 1 de abril de 2022, la FCM mediante oficio FCM-S-2022-003182-GNPDM-220 del 18 de abril de 2022, comunicó a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR:

“(…) En consideración a lo manifestado por el Acuerdo 03 de 2021, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el marco del Congreso Nacional de Municipios, el día 8 de abril de 2022, los alcaldes y alcaldesas de municipios priorizados en el Decreto Ley 893 de 2017, ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión PAZ (OCAD PAZ), de conformidad con lo previsto en el inciso 5, párrafo 7 transitorio, artículo 361 de la Constitución política, eligieron como sus representantes a partir del primero (1) de abril de 2022, a las siguientes formulas:





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Primer Representante

Miembro Principal: Hamilton García Peñaranda, Alcalde de Fonseca La Guajira

Miembro Suplente: Etelivar Torres Vargas, Alcalde de Arauquita Arauca

Segundo Representante

Miembro Principal: Luis Antonio Ruiz Cicery, Alcalde de Florencia Caquetá

Miembro Suplente: Lucy Amparo Guzmán González, Alcaldesa de Santander de Quilichao Cauca (...)

En complemento de lo señalado previamente, se remite un documento en formato PDF denominado "Representantes Nivel municipal", que contiene la copias de los oficios de designación, así: Se anexa copia del oficio de designación por el Presidente de la República del 18 de octubre de 2017, oficio radicado DNP 20206630119272 del 4 de marzo de 2020, correo electrónico citación nueva jornada de elección 7-mar-2020, correo electrónico suspensión jornada de elección 19-mar-2020, Circular 11-4 de 2020 y oficio FCM-S-2022-003182-GNPDM-220 del 18 de abril de 2022 (Anexo 2).

Así las cosas, se especifica el número de sesiones en las que participaron los miembros del Gobierno municipal. Sobre el particular se precisa que la información se presenta por bienio, sin perjuicio de que la elección de dichos representantes se realizó por período anual.

- **Bienio 2019-2020**

Miembros del OCAD Paz en representación de los alcaldes 2019/2020

MIEMBROS DEL OCAD PAZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS ALCALDES	CARGO	# DE LA SESIÓN	FECHA DE LA SESIÓN
Jaime Pacheco García	Alcalde del Municipio de Uribe – Meta	12	13/02/2019
		13	20/03/2019
		14	24/05/2019
		15	20/08/2019
		16	06/09/2019
		17	03/10/2019
		18	30/10/2019
		20	27/11/2019
		21	05/12/2019
		22	12/12/2019
Andrea Doria Ovalle Arzuaga	Alcaldesa del Municipio de La Paz- Cesar	12	13/02/2019
		13	20/03/2019
		15	20/08/2019
		16	06/09/2019
		19	14/11/2019
Marcelino Chacón Guevara	Alcalde del Municipio de Uribe - Meta	20	27/11/2019
		23	09/01/2020
		24	23/01/2020
		25	12/02/2020
		26	24/02/2020
		27	19/03/2020
		28	16/04/2020
		30	14/05/2020
Martín Guillermo Zuleta Mieles	Alcalde del Municipio de la Paz Cesar	32	24/05/2020
		23	09/01/2020
		24	23/01/2020





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

MIEMBROS DEL OCAD PAZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS ALCALDES	CARGO	# DE LA SESIÓN	FECHA DE LA SESIÓN
		28	16/04/2020
		29	27/04/2020
		30	14/05/2020
		31	11/05/2020
		32	24/05/2020
		33	27/05/2020
		34	05/06/2020
		35	19/06/2020
		36	19/06/2020
		37	02/07/2020
		38	30/06/2020
		39	22/07/2020
		40	11/08/2020
		41	25/08/2020
		42	10/09/2020
		43	24/09/2020
		44	08/10/2020
		46	19/11/2020
		47	10/12/2020
		48	23/12/2020
Jorge Daniel Ramírez Araujo	Delegado Municipio de la Paz - Cesar	26	24/02/2020
		45	26/10/2020

Fuente: Actas del OCAD Paz – Publicadas en la página Web del SGR.

- **Bienio 2021-2022**

Miembros del OCAD Paz en representación de los alcaldes 2021/2022

MIEMBROS DEL OCAD PAZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS ALCALDES	CARGO	# DE LA SESIÓN	FECHA DE LA SESIÓN
Martín Guillermo Zuleta Mieles	Alcalde del Municipio de la Paz Cesar	49	18/03/2021
		50	16/04/2021
		52	10/06/2021
		53	08/07/2021
		55	23/09/2021
		56	10/11/2021
		57	22/12/2021
		59	01/04/2022
Marcelino Chacón Guevara	Alcalde del Municipio de Uribe - Meta	49	18/03/2021
		50	16/04/2021
		51	20/05/2021
		52	10/06/2021
		53	08/07/2021
		54	31/07/2021
		55	23/09/2021
		56	10/11/2021
Hamilton García Peñaranda	Alcalde del Municipio de Fonseca – La Guajira	58	18/02/2022
		59	01/04/2022
Luis Antonio Ruíz Cicery	Alcalde del Municipio de Florencia – Caquetá	60	17/06/2022
		61	03/08/2022

Fuente: Actas del OCAD Paz – Publicadas en la página Web del SGR.





✓ Invitados permanentes

Conforme con lo señalado en el inciso 6 del párrafo 7 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, son invitados permanentes del OCAD Paz con voz y sin voto, dos (2) Senadores y dos (2) Representantes a la Cámara del Congreso de la República.

Con base en lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ley 1534 de 2017, las respectivas Cámaras han comunicado a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR los invitados permanentes, así:

• Senado de la República

Relación de invitados permanentes del Senado

AÑO	RESOLUCIÓN	DESIGNADOS
2019	001 del 31 de julio de 2019	H.S. Carlos Abraham Jiménez López
		H.S. Juan Samy Merheg Marun
2020	012 del 01 de septiembre de 2020	H.S. Carlos Abraham Jiménez López
		H.S. Juan Samy Merheg Marun
2021	001 del 30 de agosto de 2021	H.S. Juan Carlos García Gómez
		H.S. Jose David Name Cardozo

Fuente: Resoluciones remitidas por la Presidencia del Senado de la República a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR.

• Cámara de Representantes

Relación de invitados permanentes del Senado

AÑO	RESOLUCIÓN	DESIGNADOS
2019	1931 del 08 de agosto de 2019	H. R. Julio Cesar Triana Quintero
		H.R. José Gabriel Amar Sepúlveda
2020	1145 del 29 de julio de 2020	H.R. Wadith Alberto Manzur Imbett
		H. R. Yamil Hernando Arana Padaui
2021	1508 del 27 de julio de 2021	H.R. Héctor Ángel Ortiz Núñez
		H.R. Edwin Gilberto Ballesteros Archila
	2010 del 14 de septiembre de 2021*	H.R. Juan Pablo Celis Vergel

*Por la cual se modificó la resolución 1508 del 27 de julio de 2021, designando al Representante a la Cámara Juan Pablo Celis Vergel, en remplazo de Edwin Gilberto Ballesteros Archila.

Fuente: Resoluciones remitidas por la Presidencia de la Cámara de Representantes a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR.

En complemento de lo anterior, se adjunta un documento en formato PDF denominado “Invitados permanentes Senado y Cámara”, que contiene copia de las Resoluciones por las cuales se realizó la designación de los Honorables Senadores y Representantes como invitados permanentes del OCAD Paz. (Anexo 3)

“3. En su calidad de Secretaría Técnica ¿Cuáles son los lineamientos técnicos para agendar la discusión en el OCAD Paz? Sírvase informar para cada proyecto presentado ante el OCAD Paz entre 2019 – 2022 su fecha de radicación y su fecha de discusión en el OCAD Paz, por favor incluya los proyectos no agendados”.





“4. Relacione los Proyectos presentados, aprobados, negados en el OCAD Paz durante el periodo 2019 – 2022, con la respectiva sustentación de su selección. Anexar en Formato Excel”.

Para atender la primera parte de la pregunta 3, en donde se consulta sobre los “... lineamientos técnicos para agendar la discusión en el OCAD PAZ”, conviene indicar que, de conformidad con lo señalado en la respuesta otorgada al interrogante 1, corresponde a la Secretaría Técnica, de acuerdo con el numeral 14 del artículo 1.2.4.2.2 del Decreto 1821 de 2020, presentar a consideración del OCAD Paz “*todos los proyectos que cumplan con la verificación de requisitos y con el concepto técnico único sectorial favorable*” y, para aquellos financiados con el 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción que “*se encuentren viabilizados y cumplan con lo establecido por el Ministerio de Minas y Energía para su priorización y aprobación*”.³⁰

Conviene resaltar que, por “fecha de radicación”, se entiende la fecha en la que los proyectos de inversión cambian de estado a “Viabilidad OCAD”, esto es, cuando cumplen requisitos. Para el caso de los proyectos que pretenden financiarse con el 30% de los rendimientos financieros destinados a incentivar la producción; a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020, y teniendo en cuenta que la viabilidad de los proyectos de dicha fuente de financiación no corresponde al OCAD, se tomará como fecha de radicación la que registre la entidad responsable de la misma al momento de emitir la viabilidad del proyecto de inversión.

Bajo este contexto, se presenta la información del total de proyectos citados para cada uno de los años señalados en el interrogante, indicando el número de proyectos aprobados y el número de proyectos sometidos a consideración de los miembros del OCAD y cuya votación derivó en la no aprobación de estos, así:

Relación de proyectos citados 2019/2022

AÑO	Número de sesiones de aprobación	Número de proyectos citados	Número de Proyectos Aprobados	Número de proyectos no aprobados
2019*	7	223	153	2
2020	25	420	133	0
2021	7	573	365	122
2022	4	79	78	0

*Sesiones 15 a 61 en las que el DNP ejerció como Secretaría Técnica del OCAD PAZ

Fuente: Bases de Proyectos citados – secretaría técnica del OCAD PAZ.

Respecto de la información del cuadro anterior, y las diferencias entre lo citado, aprobado y no aprobado se indica que corresponde a situaciones presentadas en el desarrollo de la sesión como retiro de los proyectos, o declarar su viabilidad para ser llevados a posteriores sesiones.

En complemento de lo anterior la información relacionada se encuentra detallada en el documento Excel denominado “Repuesta a preguntas 3 y 4”, en donde se indica la decisión adoptada por el OCAD Paz para cada uno de los proyectos de inversión citados en los años 2019, 2020, 2021 y 2022. (Anexo 4) Sobre el particular se precisa que, la información presentada corresponde con las bases de datos que soportan cada una de las

³⁰ Para los proyectos aprobados en el marco de la Ley 1530 de 2012, correspondía a la Secretaría Técnica presentar todos los proyectos que cumplieran con la verificación de requisitos que adelantaba el DNP.





citaciones a sesión del OCAD y que están publicadas en la página web del SGR, en el enlace que se incluye a continuación:

<https://www.sgr.gov.co/Inversi%C3%B3n/OCADPAZ/SesionesOCADPAZ.aspx>

El archivo incluye cuatro hojas de cálculo y cada una contiene la relación de los proyectos de inversión citados por sesión de OCAD para cada uno de los años consultados. Es preciso indicar como ya se señaló que un proyecto de inversión puede aparecer citado en varias sesiones, pues entre la citación y el desarrollo de la sesión se pueden retirar proyectos de inversión a solicitud de la entidad que presenta el proyecto o del órgano colegiado. En cada una de las hojas se encontrará la fecha de radicación del proyecto en la columna J, y la decisión respecto del mismo en cada una de las sesiones, en la columna L.

En la hoja denominada 2019, se encuentra la información de las 7 sesiones de OCAD Paz para la aprobación de proyectos en el 2019. Para este caso, se identificaron 384 proyectos citados (BPIN que se repiten en diferentes sesiones), que corresponden a 223 registros únicos (BPIN sin duplicado). Se aprobaron 153 proyectos de inversión por valor de \$979 mil millones de pesos, se decidió por los miembros del OCAD no aprobar 2 proyectos por valor de \$4.931 millones de pesos. Los restantes 68 proyectos de inversión corresponden a: 4 proyectos que cambiaron de fuente de financiación (instancia de aprobación), 25 citados en 2020, 3 desaprobados y 36 pendientes de aprobar.

En la hoja denominada 2020, se encuentra la información de las 25 sesiones de OCAD Paz para la aprobación de proyectos en el 2020. Se identificaron 884 proyectos citados (BPIN que se repiten en diferentes sesiones), que corresponden a 420 registros únicos (BPIN sin duplicado). Se aprobaron 133 proyectos por valor de \$1 billón de pesos. Los restantes 287 proyectos corresponden a: 214 proyectos citados en 2021, 2 desaprobados y 71 pendientes de aprobar.

En la hoja denominada 2021, se encuentra la información de las 7 sesiones de OCAD Paz para la aprobación de proyectos en el 2021. Se identificaron 786 proyectos citados (BPIN que se repiten en diferentes sesiones), que corresponden a 573 registros únicos (BPIN sin duplicado). Se aprobaron 365 proyectos de inversión por valor de \$4.5 billones de pesos, se decidió por los miembros del OCAD no aprobar 122 proyectos por valor de \$1.5 billones de pesos. Los restantes 86 proyectos corresponden a: 5 proyectos que quedaron viabilizados por valor de \$222 mil millones y 81 proyectos fueron retirados de la sesión 57 de acuerdo con la solicitud del Presidente del OCAD Paz.

En la hoja denominada 2022, se encuentra la información de las 4 sesiones de OCAD Paz para la aprobación de proyectos en el 2022. Se identificaron 81 proyectos citados (BPIN que se repiten en diferentes sesiones), que corresponden a 80 registros únicos (BPIN sin duplicado). Se aprobaron 78 proyectos de inversión por valor de \$178 mil millones de pesos y 2 proyectos fueron retirados en la sesión 60 y 61 de acuerdo con solicitud remitida por el municipio.

Finalmente, frente a la solicitud de la "... respectiva sustentación de su selección", señalada en el interrogante número cuatro (4), es importante recordar que las decisiones del OCAD se toman por mayoría simple (mínimo 2 de 3 votos) y que los miembros del OCAD no están obligados a sustentar el sentido de su voto.

"5. Informe durante el periodo 2019-2022 sobre los proyectos aprobados en el OCAD Paz el valor del proyecto, objeto, municipio de ejecución y estado (terminado, en ejecución, por contratar). Señale según corresponda si el municipio beneficiario es PDET o ZOMAC. Anexar en Formato Excel".





En atención a lo consultado, de manera preliminar se precisa que, para el ejercicio de las actividades de la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías a cargo de este Departamento Administrativo, se cuenta con un diseño operacional que prevé el reporte periódico (mensual) de información por las entidades ejecutoras de los recursos del SGR respecto de la administración, gestión y ejecución de los recursos del Sistema y los proyectos de inversión financiados con los mismos, a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo, tales como los aplicativos SUIFP-SGR³¹ y GESPROY-SGR³² dispuestos por el DNP³³.

Por otra parte, conviene señalar que los soportes documentales de la información reportada deben reposar en la entidad pública ejecutora del proyecto de inversión conforme lo dispuesto en la Ley 594 de 2000³⁴ y literal h) del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 804 de 2021; así mismo, es menester indicar que la información detallada de la gestión contractual de los proyectos de inversión a cargo de las entidades también puede ser consultada en la plataforma SECOP administrada por la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en virtud de la obligación impuesta a las entidades contratantes prevista en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015³⁵.

Estos aplicativos son de acceso y registro continuo por las entidades designadas como ejecutoras, por lo cual, la información allí contenida se actualiza permanentemente por ellos y está dispuesta para consulta e insumo de los Órganos de Control y la Fiscalía General de la Nación.

Bajo este contexto y a partir de la información registrada por las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión en el aplicativo Gesproy SGR³⁶ y migrada a éste a través de los aplicativos SUIFP-SGR y del Sistema de Presupuesto y Giro - SPGR³⁷ respecto de los proyectos de inversión aprobados por el OCAD PAZ **desde el año 2019 a fecha de corte 15 de julio de 2022**, se evidencian **691** proyectos de inversión por valor SGR de **\$6,6 billones de pesos**, de los cuales **593** por valor SGR de **\$6,3 billones** corresponde a proyectos aprobados en municipios PDET o ZOMAC. A continuación, en las siguientes tablas se presenta el balance de esta información, por año de aprobación, estado de ejecución y subregión PDET:

Balance de proyectos por año de aprobación

Cifras en millones de pesos

AÑO DE APROBACIÓN	No. PROYECTOS	VALOR SGR	VALOR NACIÓN	VALOR OTROS	TOTAL PROYECTO
2019	182	1.104.375	0	4.468	1.108.843
2020	132	1.054.390	8.795	1.615	1.064.800
2021	355	4.448.269	0	37.016	4.485.284
2022	22	36.482	0	891	37.374
TOTAL GENERAL	691	6.643.516	8.795	43.990	6.696.301

Fuente: Gesproy SGR, julio 15 de 2022

Estado de ejecución proyectos

Cifras en millones de \$

³¹ Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

³² Herramienta de gestión de proyectos, gestión financiera y de reportes de información al SSEC.

³³ En literal g) del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021. Estos aplicativos son de acceso y registro continuo por las entidades designadas como ejecutoras, por lo cual, la información allí contenida se actualiza permanentemente por ellos y está dispuesta para consulta e insumo de los Órganos de Control y la Fiscalía General de la Nación.

³⁴ Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

³⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

³⁶ Literal g) del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021.

³⁷ Administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se registra la gestión presupuestal del proyecto.





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ESTADOS	No. PROYECTOS	VALOR SGR	VALOR NACIÓN	VALOR OTROS	TOTAL PROYECTO
EN EJECUCIÓN	477	5.571.780	0	38.560	5.610.340
SIN CONTRATAR	61	522.325	0	1.931	524.256
SIN EJECUTOR	4	27.056	0	1.087	28.143
TERMINADO	149	522.355	8.795	2.411	533.561
TOTAL GENERAL	691	6.643.516	8.795	43.990	6.696.301

Fuente: Gesproy SGR, julio 15 de 2022

Balance proyectos en municipios PDET o ZOMAC³⁸

Cifras en millones de \$

ESTADO DE EJECUCION	No. Proyectos	VALOR SGR	VALOR NACIÓN	VALOR OTROS	TOTAL PROYECTO
EN EJECUCIÓN	424	\$5.313.716	\$	\$37.004	\$5.350.720
SIN CONTRATAR	53	\$511.711	\$	\$1.878	\$513.589
TERMINADO	113	\$419.768	\$8.795	\$1.836	\$430.399
SIN EJECUTOR	3	\$26.170	\$	\$1.087	\$27.257
Total general	593	\$6.271.365	\$8.795	\$41.806	\$6.321.965

Fuente: Gesproy SGR, julio 15 de 2022

En complemento de lo anterior, se adjunta al presente escrito archivo en formato Excel denominado **"PROYECTOS OCAD PAZ 2019 - 2022"**, donde podrá encontrar dos hojas de cálculo con la siguiente información:

- **Pry PAZ 2019_2022:** incluye información de los proyectos, así: BPIN, nombre, ejecutor, avance físico y financiero, valor SGR y Total, con detalle de las fuentes de financiación, así como la marcación del municipio PDET o ZOMAC (en columna BI), entre otras variables.
- **ET_Beneficiarios PDET_ZOMAC:** incluye: código BPIN, código región, nombre región, código departamento, nombre departamento, código municipio, nombre municipio beneficiario, marcación PDET, marcación ZOMAC, Año aprobación y marcación Balance Zomac-PDET. (Anexo 5)

Respecto de esta información es preciso tener en cuenta las siguientes apreciaciones:

- Los soportes documentales de la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR de la información reportada deben reposar en la entidad pública ejecutora del proyecto conforme lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 y el literal h) del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021.
- Tal como se indicó en la respuesta otorgada al interrogante número uno (1) el Acto Legislativo 04 de 2017- establece en el OCAD Paz, la competencia de definir los proyectos de inversión que se financien

³⁸ En el marco de la ejecución del Acuerdo de Paz firmado por el Gobierno Nacional con las FARC, y de la reforma tributaria plasmada en la Ley 1819 de 2016, el Gobierno definió un listado de 344 municipios catalogados como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).





con cargo a las siguientes fuentes de financiación: 1. Asignación para la Paz- (incisos 1° y 2° del párrafo 7° transitorio). 2. Incentivo a la Producción- (Inciso 2° del párrafo 7° transitorio). 3. Recursos que sobrepasen el cubrimiento del pasivo pensional territorial, en adelante FONPET- (Incisos 1° y 2° del párrafo 4°). 4. Traslado de los saldos no aprobados en el Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación a 31 de diciembre de 2016, en adelante, Asignación para la Paz – Proyectos de Infraestructura de Transporte- (párrafo 8° transitorio), razón por la cual en la base de datos se identifican estas fuentes de inversión.

- iii) Respecto de la fuente de Asignación para la Paz el Decreto 1426 de 2019³⁹ establece que los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la asignación para la Paz, entre los cuales se encuentran: proyectos inversión viabilizados por el OCAD Paz previo a la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019 y proyectos de inversión que extiendan su localización a municipios que no forman parte las subregiones PDET⁴⁰. Por lo anterior, en la base presentada en documento en formato Excel adjunto se encuentran proyectos que se desarrollan en municipios distintos a estos.
- iv) La identificación de los proyectos aprobados por el OCAD PAZ que benefician a los municipios PDET se realiza a partir de la variable localización del proyecto que migra de SUIFP SGR.
- v) Toda vez que la fuente de información es Gesproy SGR con corte a 15 de julio de 2022, este balance no incluye los 69 proyectos de inversión aprobados por el OCAD PAZ en sesiones 60 y 61 en consideración a que los Acuerdos que establecen las decisiones tomadas en dichas sesiones fueron publicados con posterioridad a esta fecha.

Así mismo, cabe indicar que la información concerniente a los proyectos de inversión y contratos asociados, que son financiados con recursos del SGR, está disponible en la página web (www.sgr.gov.co). Esta se descarga en archivo Excel, donde puede filtrar los datos a consultar, ingresando a través del menú **Vigilancia**, opción **Resultados e Informes** o a través del siguiente vínculo:

<https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/ResultadoseInformes.aspx>

Adicionalmente, se encuentra dispuesta para la ciudadanía en general a través de la herramienta tecnológica mapa inversiones disponible en la página web (<https://mapainversiones.dnp.gov.co/>) en el cual se pueden consultar todas las inversiones en el territorio nacional con los recursos del SGR.

La información relacionada con el OCAD Paz se encuentra dispuesta en la página web www.sgr.gov.co, en el siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Inversi%C3%B3n/OCADPAZ.aspx>, así:

³⁹ Por el cual se reglamentan los artículos 31, 119 y 281 de la Ley 1955 de 2019, se adiciona un párrafo al artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y se adiciona una subsección a la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 de ese mismo Decreto

⁴⁰ Estos deberán cumplir con los requisitos de impacto y pertinencia que definan de común acuerdo, la Consejería para la Estabilización y la Consolidación de la Presidencia de la República, Consejería Presidencial para las Regiones de la Presidencia de la República, Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional de la Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República y el Departamento Nacional de Planeación - DNP.





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



Fuente: página web www.sgr.gov.co.

Fuente: Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

“6. ¿Existe alguna situación particular para que el 33% de los municipios PDET no cuenten con ningún proyecto aprobado dentro de OCAD Paz? Dentro de los criterios de evaluación y aprobación de proyectos existe alguna forma de distribución equitativa de estos recursos para que (sic) evitar la concentración de recursos en algunos municipios”.

Se pone de presente que desde el año 2017 hasta el 15 de julio de 2022, se han beneficiado la totalidad de los municipios PDET de 1810 proyectos de inversión con recursos SGR diferentes a las asignaciones Paz por \$3,5 billones de pesos correspondientes a las fuentes de Asignaciones Directas, Asignación local para Municipios, Asignación Regional a cargo de los Departamentos y Asignación Cormagdalena, en los cuales han sido designados como ejecutores de los proyectos de inversión aprobados con el siguiente detalle:

Fuente	No. Proyectos	Valor SGR	Instancias de aprobación
Asignaciones Directas (DIRECTAS - Ley 1530; Directas Gestión del Riesgo Ley 1530 y 2056; Incentivo a la Producción Ley 1530 y 2056; Directas Ley 2056 y anticipo 5% Ley 2056)	670	\$1.823.671.399.512,82	Municipal; Definición Directa EH; Definición Directa COVID; Corporaciones
Local Municipios más pobres (FCR_40 - Ley 1530; AIL NBI Ley 2056; AIL Ambiente Ley 2056)	1.001	\$1.204.140.318.624,10	Municipal; Definición Directa EH; Definición Directa COVID; Corporaciones
Inversión Regional (FCR_60 - Ley 1530; FDR - Ley 1530; ASIG PAZ APFDR50 (Saldo CTel); Asignación para la Inversión Regional 60%; AIR 60% Infra. Paz; Reactivación económica; AIR 60% Gestión del Riesgo)	138	\$460.221.844.888	Departamental; Regional
CORMAGDALENA - Ley 1530	1	\$4.399.962.333	Cormagdalena
Total General	1.810	\$3.492.433.525.358,35	

Cifras en pesos

Fuente GESPROY SGR. Corte 15 de julio de 2022, Dirección de Seguimiento Evaluación y Control

Al validar la información de las aprobaciones históricas del OCAD PAZ se encontró que de los 170 municipios PDET los **siguientes 7 no han sido beneficiarios de proyectos aprobados con Asignación para la Paz**: Jambaló, Cauca; Santander de Quilichao, Cauca, Ituango, Antioquia; Litoral de San Juan, Chocó; Buenaventura, Valle del Cauca, Morales, Cauca y Santa Marta, Magdalena, lo que corresponde al 4,11% de los municipios.

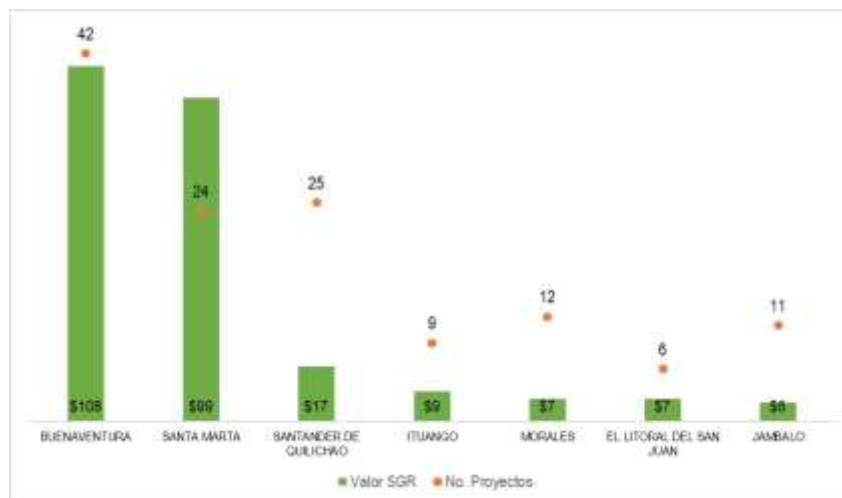
DNP

Firmado digitalmente



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Es importante señalar que si bien estos 7 municipios no han tenido proyectos de inversión financiados con recursos del OCAD Paz, si han tenido inversiones financiadas con otras fuentes de regalías y a su vez han sido beneficiarias de la asistencia técnica para la aprobación de proyectos de inversión prestada por el equipo de asistencia técnica del DNP (específicamente 118 en el año 2021 y 34 en lo corrido del 2022), información que se relaciona a continuación:



Cifras en miles de millones

Fuente GESPROY corte 15 de julio de 2022, Dirección de Seguimiento Evaluación y Control

Ahora bien, es importante considerar que la destinación de recursos del SGR de manera exclusiva a municipios PDET aplica únicamente para una de las fuentes sobre las que decide el OCAD Paz, la fuente Asignación para la Paz, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1955 de 2019 que estableció que el OCAD Paz garantizaría la priorización de proyectos para mejorar los índices de cobertura de agua potable, saneamiento básico, desarrollo de vías terciarias y generación y ampliación de cobertura del servicio público de energía eléctrica hasta por \$1.5 billones de pesos, es decir, \$500 mil millones de pesos por cada sector. A su vez, el inciso tercero del artículo 2.2.4.1.1.13.2 del Decreto 1082 de 2015, indica que cuando se agoten los recursos priorizados, se podrán financiar proyectos de inversión en los sectores señalados, aplicando las reglas generales para la priorización de proyectos financiados con la Asignación para la Paz.

Por su parte, el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley 2056 de 2020, para el Adelanto para la Paz establece lo siguiente:

“(…) Parágrafo Tercero. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD Paz) garantizará los recursos de la Asignación para la Paz respetando el proceso de construcción de los PDET, teniendo en cuenta proyectos de inversión que corresponden a las iniciativas allí previstas, y que mejoren los índices de cobertura en agua potable y saneamiento básico; generación y ampliación de cobertura del servicio público de energía eléctrica; infraestructura vial; reactivación económica y producción agropecuaria; educación y primera infancia rural; y salud rural, favoreciendo los aspectos ambientales y demás pilares de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial. Para cada uno de los pilares del PDET mencionados en el presente párrafo, no se les podrá aprobar más del 30% del total de los recursos correspondientes al adelanto señalado en el artículo 60 de la presente Ley. (…).” (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

En el marco de sus funciones, la Secretaría Técnica del OCAD PAZ, presentó a los miembros del OCAD en cada una de las sesiones realizadas en el año 2021 los saldos por cada fuente de financiación, información que incluyó el control de las aprobaciones para cada uno de los sectores y pilares indicados. De igual forma, como se precisó anteriormente, las otras fuentes de financiación sobre las que decide el OCAD Paz (Incentivo a la

DNP

Firmado digitalmente





producción, Desahorro FONPET e Infraestructura de Transporte), tienen unos destinatarios específicos y condiciones puntuales para acceder a cada una de ellas.

Así mismo, dentro de las funciones de la Secretaría Técnica, se encuentra la de garantizar que toda la documentación necesaria que deba ser objeto de examen, análisis o deliberación por el respectivo OCAD, se encuentre disponible para todos los miembros. Por lo que dentro del listado de proyectos de inversión anexo a cada citación se pone a disposición de estos los resultados del puntaje territorial, de la aplicación del Sistema

de Evaluación por Puntajes y del resultado ponderado de ambos criterios. Esta información es presentada igualmente cuando se somete a decisión de los miembros del OCAD la viabilización, priorización y aprobación de los respectivos proyectos.

Conforme lo indicado, es competencia exclusiva de los miembros del OCAD Paz, viabilizar, priorizar, aprobar y designar la entidad ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría de los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con las fuentes establecidas en el Acto Legislativo 04 de 2017, acorde con el artículo 57 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.4.1.2. del Decreto 1821 de 2020.

“7. ¿El DNP conoce denuncias por parte de la ciudadanía y/o otras entidades sobre irregularidades en la aprobación y ejecución de proyectos dentro del OCAD Paz? ¿Cuántos casos de corrupción y/o irregularidades ha denunciado la Entidad a la fecha con la relación a los OCAD Paz?”.

Respecto del primer componente de la pregunta de manera atenta relacionado con “denuncias (...) sobre irregularidades en la aprobación y ejecución de proyectos ...”, se presenta la relación de comunicaciones que se han allegado a la (i) Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (DGP-SGR) en función de Secretaría Técnica del OCAD Paz, así como a la (ii) Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR así:

- ✓ **Comunicaciones allegadas ante la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (DGP-SGR) en función de Secretaría Técnica del OCAD Paz.**

La Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (DGP-SGR) en función de Secretaría Técnica del OCAD Paz, suministra la información sobre temas asociados al trámite de la aprobación de los proyectos de inversión en las etapas de (i) formulación y presentación de proyectos; (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión, y (iii) priorización y aprobación, presenta la información relativa a los trámites adelantados a partir del 25 de mayo de 2019, momento en que la Secretaría Técnica del OCAD Paz pasó a ser ejercida por el DNP. Antes de esa fecha, la función de esta Secretaría Técnica estaba a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En ese sentido, desde fecha mencionada y durante dichas etapas, se han recibido las siguientes comunicaciones por posibles irregularidades en el manejo de los recursos aprobados por el OCAD Paz:

- **Comunicaciones ciudadanas Adagovis Barrios García.**

DNP

Firmado
digitalmente





Relación de comunicaciones

FECHA	CONTENIDO	ACCIONES ADELANTADAS POR EL DNP
8, 9 y 10 de noviembre de 2021	Denuncia Penal - (3) comunicaciones: - Denuncia Penal Contra Personas Indeterminadas - Radicado DNP 20216631265652, del 8 de noviembre de 2021. - Alcance Denuncia Penal Contra Personas Indeterminadas - Radicado DNP 20216631268932, del 9 de noviembre de 2021. - Denuncia Penal Contra Personas Indeterminadas - Radicado DNP 20216631279762, del 10 de noviembre de 2021.	- Mediante correos electrónicos de fecha 8 y 9 de noviembre de 2021 se remitió la denuncia a los miembros del OCAD Paz, para su conocimiento y fines pertinentes. - Con oficio radicado DNP No. 20214601301631 del 23 de noviembre de 2021, se hace Remisión al Departamento Administrativo líder del sector y a los Ministerios competentes, de los comunicados para su conocimiento, evaluación y fines pertinentes. - Con Oficio, radicado DNP No. 20214601368771 del 14 de diciembre de 2021 el Equipo de Verificación de Requisitos de la Secretaría Técnica del OCAD Paz, envió respuesta a la ciudadana. - Con Oficio con radicado DNP No. 20214601409851 del 24 de diciembre de 2021 el Equipo de Proyectos Tipo en su momento de la Dirección del Sistema General de Regalías del DNP, remitió respuesta a la ciudadana al correo electrónico.
5 de enero de 2022	"Respuestas a observaciones interpuestas por una falsa denuncia a mi nombre" - Radicado DNP No. 20226630006162 del 5 de enero de 2022. La ciudadana manifiesta que de los (18) proyectos de inversión que relaciona en la comunicación: "Denuncia Penal Contra Personas Indeterminadas" - Radicado DNP No. 20216631265652 del 8 de noviembre de 2021, únicamente se le ha dado respuesta de (1) proyecto de inversión.	Con Oficio radicado DNP No. 20224600013861 del 14 de enero de 2022 – La Secretaria Técnica del OCAD Paz remitió respuesta a la ciudadana explicando cada una de las actuaciones adelantadas por ésta, el Equipo de Verificación de Requisitos de la Secretaría Técnica del OCAD Paz y el Equipo de Proyectos Tipo, en su momento de la Dirección del Sistema General de Regalías del DNP. Así mismo, se informó el sentido de las respuestas recibidas por parte de los sectores competentes. En ese mismo documento se anexó un cuadro explicando que de los (18) proyectos mencionados por la ciudadana, tanto el DNP (Equipo de Verificación de Requisitos y Equipo Proyectos Tipo) como los sectores competentes se han pronunciado sobre (15) proyectos.
26 de enero de 2022	"Denuncia" - Radicado DNP No. 20226630088682 del 26 de enero de 2022. La ciudadana manifiesta entre otros argumentos, lo siguiente: "(...) <u>Cabe resaltar que en un país en donde el DNP es capaz de mandar una falsa denuncia a mi nombre (...)</u>".	- Con Oficio radicado DNP No. 20224600034651 del 27 de enero de 2022 – se remite la comunicación recibida a los miembros del OCAD Paz para su conocimiento y fines pertinentes. - Con Oficio radicado DNP No. 20224600055861 del 3 de febrero de 2022 – se remite la información recibida al Departamento Administrativo líder del sector y a los Ministerios competentes para su conocimiento, evaluación y fines pertinentes. - Con Oficio radicado DNP No. 20224600070121 del 9 de febrero de 2022 la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (DGPSGR), en función de la Secretaría Técnica del OCAD Paz da respuesta a la ciudadana.

Fuente: Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (DGP-SGR) en función de Secretaría Técnica del OCAD Paz

En complemento de lo anterior, se adjunta a la presente comunicación respuesta una carpeta que contiene las comunicaciones previamente relacionadas (ver anexo 7).

- Comunicaciones Órganos de Control - Contraloría General de la República (CGR) y Procuraduría General de la Nación (PGN).





Al respecto se precisa que los órganos de control en el ejercicio de sus funciones y acorde con sus competencias en relación con el Sistema General de Regalías, en sesiones del OCAD PAZ han presentado recomendaciones solicitando revisiones a algunos proyectos:

Relación de comunicaciones Órganos de Control

REMITENTE	FECHA	CONTENIDO	ACCIONES ADELANTADAS POR EL DNP
Contraloría General de la República (CGR)	29 de diciembre de 2020	"Comunicado de Viabilidad de proyectos aprobados en el OCAD PAZ" - Radicado CGR No. 2020EE0166962 del 29 de diciembre de 2020. El oficio se refiere a (178) proyectos de inversión. <i>"(...) desde la Contraloría Delegada para el Posconflicto y la unidad de auditorías y responsabilidad fiscal de regalías, <u>hemos identificado una serie de proyectos que viabilizaron en el periodo que comprende del mes de marzo a diciembre de este año por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Paz en el marco del antiguo régimen del Sistema General de Regalías (Ley 1530 de 2012), estos proyectos por el periodo de tiempo transcurrido entre la presentación y viabilización no cuentan con información veraz sobre la actual situación técnica y financiera lo que conlleva a que no cumplan con la totalidad de requisitos exigidos por la ley vigente para su aprobación y, por lo tanto, deberán ajustarse, en especial, de conformidad con el nuevo régimen legal del Sistema General de Regalías, es decir, la Ley 2056 de 2020. (...)".</u> (subrayado fuera de texto)</i>	En atención a las recomendaciones de la CGR y la PGN, se conformó un equipo especializado para la asistencia técnica de los 170 municipios PDET que en 60 días calendario, estarían a cargo de: - Realizar valoración estadística y analítica de las actuaciones adelantadas por el OCAD. - Realizar análisis de cada uno de los proyectos viabilizados por el OCAD Paz entre marzo y diciembre de 2020. - Convocar mesas técnicas de trabajo con las entidades territoriales para socializar los elementos necesarios para que los proyectos continúen su trámite en el OCAD Paz. - Presentar informes periódicos a la Subdirección General Territorial (SGT) sobre el resultado de los análisis de estos proyectos. Mediante oficio radicado DNP No. 20214100214941 del 19 de marzo de 2021, se emitió respuesta sobre el balance de las acciones implementadas por este Departamento Administrativo
Contraloría General de la República (CGR)	16 de junio de 2021	"Solicitud de revisión de seis proyectos aprobados por el OCAD PAZ". Con Radicado DNP No. 20216630652892 del 16 de junio de 2021, el oficio recibido relaciona (30) proyectos de inversión. <i>"Esta Contraloría encuentra que los proyectos citados a continuación requieren de una revisión más exhaustiva dado que se encuentran inconsistencias documentales, en la MGA, anexos, estudios y diseños (...)"</i> <i>En virtud a todo lo anterior, se insta a Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación y a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD PAZ, para que dentro de la facultad que les fuera otorgada por la Ley 2056 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1821 de 2020, a que revisen minuciosamente los proyectos que fueron relacionados con anterioridad, colocándole una mayor relevancia los requisitos que deben tener los mismos para ser aprobados, para una posterior ejecución, de cara a la normatividad vigente; esto a efecto de tener certeza que la información a aprobar corresponde a la realidad actual del territorio, así como de poder mitigar posibles ajustes en la etapa de ejecución, y posibles detrimentos fiscales al interior del proyecto de inversión, dando la posibilidad que se evalúe autónomamente la adopción de las medidas que se consideren procedentes para ejercer control sobre los hechos identificados y evitar que el daño se materialice o se extienda.</i>	- Con oficio radicado DNP No. 20214600655971 del 24 de junio de 2021 se remitió respuesta de la Dirección del Sistema General de Regalías en función de la Secretaría Técnica del OCAD Paz a la CGR. (ver 7.1. Anexo # 7.1. - CGR - Solicitud de revisión de seis proyectos) - Con oficio con radicado DNP No. 20214600681351 del 30 de junio de 2021 – Remisión a los Ministerios competentes para conocimiento, evaluación y fines pertinentes.

DNP

Firmado
digitalmente





REMITENTE	FECHA	CONTENIDO	ACCIONES ADELANTADAS POR EL DNP
Contraloría General de la República (CGR)	8 de julio de 2021	"Proyectos con observaciones Sesión 53" – Mediante correo electrónico del 8 de julio de 2021 se recibió oficio que se refiere a (41) proyectos de inversión. <i>"Esta Contraloría luego de revisar detalladamente los proyectos que fueron citados a la sesión # 53, y conforme a las competencias que le asiste encuentra que los siguientes proyectos presentan sendas observaciones en la MGA, anexos técnicos, APU y conceptos técnicos del sector. (...)</i> <i>En virtud a todo lo anterior, se insta a Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, a los delegados de las Gobernaciones y Alcaldes para el OCAD PAZ, para que dentro de la facultad que les fuera otorgada por la Ley 2056 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1821 de 2020, a que revisen minuciosamente los proyectos que fueron relacionados con anterioridad, colocándole una mayor relevancia los requisitos que deben tener los mismos para ser priorizados y aprobados, para una posterior ejecución, de cara a la normatividad vigente; esto a efecto de tener certeza que la información a aprobar corresponde a la realidad actual del territorio, así como de poder mitigar posibles ajustes en la etapa de ejecución, y posibles detrimentos fiscales al interior del proyecto de inversión, dando la posibilidad que se evalúe autónomamente la adopción de las medidas que se consideren procedentes para ejercer control sobre los hechos identificados y evitar que el daño se materialice o se extienda."</i>	- Con Oficio radicado DNP No. 20214600725351 del 14 de julio de 2021 se remitió a los Ministerios competentes para su conocimiento, evaluación y fines pertinentes.
Contraloría General de la República (CGR)	2 de agosto de 2021	"Proyectos con observaciones Sesión 54" - Radicado DNP No. 20216630834382 del 2 de agosto de 2021. El oficio se refiere a (42) proyectos de inversión. <i>"Esta Contraloría luego de revisar detalladamente los proyectos que fueron citados a la sesión # 54, y conforme a las competencias que le asiste encuentra entre otras cosas que la suma del valor de los proyectos del sector transporte superan el monto de los recursos disponibles en más de \$400 mil millones situación que lleva a realizar una priorización contundente y exhaustiva en los proyectos de este sector que se quieran aprobar por parte de los miembros del Ocad; Además, este ente de Control observa que en los siguientes proyectos se presentan deficiencias en aspectos relacionados con normas técnicas, en la MGA, anexos, estudios y diseños (...)</i> <i>En virtud a todo lo anterior, se insta a Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, a los delegados de las Gobernaciones y Alcaldes para el OCAD PAZ, para que dentro de la facultad que les fuera otorgada por la Ley 2056 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1821 de 2020, a que revisen minuciosamente los proyectos que fueron relacionados con anterioridad, colocándole una mayor relevancia los requisitos que deben tener los mismos para ser priorizados y aprobados, para una posterior ejecución, de cara a la normatividad vigente; esto a efecto de tener certeza que la información a aprobar corresponde a la realidad actual del territorio, así como de poder mitigar posibles ajustes en la etapa de ejecución, y posibles detrimentos fiscales al interior del proyecto de inversión, dando la posibilidad que se evalúe autónomamente la adopción de las medidas que se consideren procedentes para ejercer control sobre los hechos identificados y evitar que el daño se materialice o se extienda."</i>	- Con Oficio radicado DNP No. 20214600799461 del 4 de agosto de 2021 se Remitió el oficio a los Ministerios competentes, para su conocimiento, evaluación y fines pertinentes.

DNP

Firmado
digitalmente





REMITENTE	FECHA	CONTENIDO	ACCIONES ADELANTADAS POR EL DNP
Contraloría General de la República (CGR)	24 de septiembre de 2021	"Proyectos con observaciones Sesión 55" - Radicado DNP No. 20216631058982 del 24 de septiembre de 2021. El oficio se refiere a (55) proyectos de inversión. <i>"(...) también este Ente de Control observa los siguientes proyectos con deficiencias en aspectos relacionados con normas técnicas, en la MGA, anexos, estudios y diseños, así o anterior, para garantizar los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, lo cual solo se logra apegándose a lo estatuido en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 y en concordancia con el ARTÍCULO 1.2.1.2.8. del Decreto Reglamentario 1821 de 2020.</i> <i>"(...)"</i> <i>En virtud a todo lo anterior, se insta a Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, a los delegados de las Gobernaciones y Alcaldes para el OCAD PAZ, para que dentro de la facultad que les fuera otorgada por la Ley 2056 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1821 de 2020, a que revisen minuciosamente los proyectos que fueron relacionados con anterioridad, colocándole una mayor relevancia a los requisitos que deben tener los mismos para ser priorizados y aprobados, para una posterior ejecución, de cara a la normatividad vigente; esto a efecto de tener certeza que la información a aprobar corresponde a la realidad actual del territorio, así como de poder mitigar posibles ajustes en la etapa de ejecución, y posibles detrimentos fiscales al interior del proyecto de inversión, dando la posibilidad que se evalúe autónomamente la adopción de las medidas que se consideren procedentes para ejercer control sobre los hechos identificados y evitar que el daño se materialice o se extienda."</i>	- Con oficio radicado DNP No. 20214601029481 del 29 de septiembre de 2021 se hace Remisión a los Ministerios competentes para conocimiento, evaluación y fines pertinentes. - Con oficio con radicado DNP No. 20214601058481 del 5 de octubre de 2021 se da Respuesta desde la Dirección del Sistema General de Regalías en función de la Secretaría Técnica del OCAD Paz a la CGR.
Contraloría General de la República (CGR)	18 de noviembre de 2021	"Solicitud de información bajo el ejercicio de control y seguimiento de la CGR a los recursos públicos del Sistema General de Regalías" - Radicado DNP No. 20216631307292 del 18 de noviembre de 2021. <i>"En consonancia con lo citado, la Coordinación en la Delegada para el posconflicto, en conjunto con la Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías del Sistema General de Regalías de la Contraloría General de la República, de manera respetuosa solicita se rinda información con relación a los proyectos citados en la sesión N. 56 del Órgano Colegiado de Decisión OCAD PAZ y de conformidad con lo siguiente: 1. Sirvase certificar el histórico de proyectos presentados en la sesión N°56 Discriminados por nombre de proyecto, sector, pilar y valor. 2. Sirvase certificar cuales fueron los proyectos aprobados en la sesión N. 56, Discriminados por nombre de proyecto, sector, PDET o no PDET, pilar y valor; así mismo sirvase indicar como fue la votación y especificar los criterios de votación. 3. Sirvase certificar cuales proyectos fueron desaprobados en la sesión N°56. 4. Sirvase explicar cuál fue la metodología aplicada para la priorización y aprobación de los proyectos presentados en la sesión 56. Agradecemos que la respuesta sea dada punto por punto por separado. En caso de inexistencia de la información solicitada, favor certificarlo por escrito; La información solicitada con sus respectivos soportes deben ser enviados dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación (...)."</i>	- Con oficio radicado DNP No. 20214601299411 del 23 de noviembre de 2021 se envía respuesta de la Dirección del Sistema General de Regalías en función de la Secretaría Técnica del OCAD Paz a la CGR.

DNP

Firmado
digitalmente



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

REMITENTE	FECHA	CONTENIDO	ACCIONES ADELANTADAS POR EL DNP
Contraloría General de la República (CGR)	10 de diciembre de 2021	“Comunicado resolución de solicitud de revocatoria directa decisión administrativa Sesión 56 OCAD Paz.” - Radicado DNP No. 20216631377402 del 10 de diciembre de 2021. <i>“(…) Previo a la sesión presencial número 56 del OCAD Paz; desarrollada los días 10, 11, y 12 de noviembre de 2021; ejercicios de veeduría ciudadana, así como ejercicios ciudadanos independientes, pusieron en conocimiento del Organismo Colegiado de Administración y Decisión, así como de una serie de organismos de control a los cuales se copió el contenido, la presunta presencia de claras deficiencias técnicas evidenciadas en los proyectos convocados a la señalada sesión para la viabilización, priorización, aprobación y designación de la entidad ejecutora. (…)</i> <i>Una vez tomadas las decisiones correspondientes a la sesión 56 del OCAD Paz, y hechas las mismas de conocimiento público, un ejercicio ciudadano independiente solicitó la Revocatoria Directa de la decisión administrativa, argumentando que la misma se había estructurado contraviniendo los dictados de la normatividad vigente que regula el sistema general de regalías, así mismo que no se encontraba conforme al interés público o social, y que además con la misma se causaba un perjuicio injustificado a las entidades territoriales que formularon proyectos descartados. (…).”</i>	- Oficio con radicado DNP No. 20214601398301 del 21 de diciembre de 2021 – Respuesta en su momento de la Dirección del Sistema General de Regalías en función de la Secretaría Técnica del OCAD Paz a la CGR.
Contraloría General de la República (CGR)	23 de diciembre de 2021	“Resolución cuestionamientos Sesión 56 OCAD Paz” - Radicados DNP No. 20216631443532 y 20216631443522 del 23 de diciembre de 2021. <i>“(…) Es así como en virtud de la denuncia ciudadana de la señora ADAGOVIS BARRIOS GARCIA, identificada con la CC. N° 26.117.880 de Montería, de cara a la sesión N° 56 del OCAD PAZ, presentó una serie de cuestionamientos que la secretaria técnica no ha despejado, y frente a las cuales este organismo de control se ve avocado a intervenir en procura de los recursos públicos que fueron aprobados en dicha sesión. (…)</i> <i>Es en virtud a todo lo anterior que con CARÁCTER DE URGENCIA, se conmina al OCAD Paz, a abstenerse de sesionar de manera virtual o presencial sin la previa resolución de los cuestionamientos planteados respecto de la legalidad de sus decisiones, dada las posibles connotaciones fiscales, disciplinarias y penales que podrían derivarse de las conductas censuradas por la ciudadana en la solicitud de revocatoria directa de la decisión administrativa adoptada en la sesión N° 56 del 10 de noviembre del 2021 (…).”</i>	- Con oficio radicado DNP No. 20214601422481 del 29 de diciembre de 2021 la Dirección del Sistema General de Regalías en función de la Secretaría Técnica del OCAD Paz a la CGR, da respuesta.
Procuraduría General de la Nación (PGN)	10 de noviembre de 2021	“Requerimiento de información URGENTE relacionada con proyectos sometidos a consideración del OCAD PAZ para la sesión No. 56 del 10 de noviembre de 2021”- Radicado DNP No. 20216631277692 del 10 de noviembre de 2021. <i>“(…) De otra parte, la Procuraduría General de la Nación, recibió copia de un documento con “Referencia: Denuncia Penal Contra Personas Indeterminadas.”, donde se deja en conocimiento posibles desviaciones en los límites del porcentaje de aprobación para cada uno de los pilares del PDET, dispuestos en la Ley 2056 de 2020. Así mismo, resalta la denuncia, que presuntamente en los proyectos que describen, se presentaron deficiencias o errores en su formulación que podrían generar un riesgo en la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos del Sistema. De igual manera, aduce que la presentación de proyectos sometidos a consideración para la sesión No. 56 del OCAD Paz, convocada para el 10 de noviembre de 2021, superan la disponibilidad y saldos de recursos para su aprobación. (…).”</i>	- Con oficio radicado DNP No. 20214601311371 del 25 de noviembre de 2021 la Dirección del Sistema General de Regalías en función de la Secretaría Técnica del OCAD Paz a la CGR, da respuesta.

DNP

Firmado
digitalmente





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

REMITENTE	FECHA	CONTENIDO	ACCIONES ADELANTADAS POR EL DNP
Procuraduría General de la Nación (PGN)	10 de noviembre de 2021	"Requerimiento preventivo relacionado con las funciones de la Secretaría Técnica del OCAD Paz." - Radicado DNP No. 20216631275352 del 10 de noviembre de 2021. <i>"Por lo anterior, esta Procuraduría delegada lo exhorta a que en atención a las funciones de la Secretaría Técnica del OCAD Paz, se dé cumplimiento a los términos para la revisión y emisión del concepto de verificación establecidos en el artículo 1.2.1.2.74 del Decreto 1821 de 2020, con el fin de que las entidades solicitantes cuenten con la información oportuna sobre el resultado de la verificación de requisitos de sus proyectos. Asimismo, dar cumplimiento a los plazos previstos en las normas aplicables respecto a las funciones y tiempos establecidos para que la Secretaría Técnica solicite el pronunciamiento técnico único sectorial para los proyectos de inversión que se presentan para viabilización con la Asignación para la Paz y los recursos sometidos a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz - OCAD Paz. (...)"</i>	- Con oficio radicado DNP No. 20214601311341 del 25 de noviembre de 2021 la Dirección del Sistema General de Regalías en función de la Secretaría Técnica del OCAD Paz da respuesta a la CGR.

Fuente: Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (DGP-SGR) en función de Secretaría Técnica del OCAD Paz

En complemento de lo anterior se adjunta a la presente respuesta una carpeta que contiene las comunicaciones previamente relacionadas (Anexo 8).

✓ Comunicaciones allegadas ante la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR

Una vez revisada la información de peticiones, denuncias, quejas y reclamos recibidas a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO en la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y sus Subdirecciones adscritas, entre el 15 de septiembre de 2017⁴¹ y el 25 de julio de 2022⁴², teniendo en cuenta como criterios de búsqueda los tipos documentales: **derechos de petición, denuncias de actos de corrupción externos, quejas y reclamos**; sobre éstos, se realizó filtro de búsqueda de las siguientes palabras: "BPIN", "contrato", "OCAD Paz", "irregular / Irregularidad", "inconsistencia", "abandono", "robo", "retraso", "desvío", "auditoría", "queja", "denuncia", "advertencia", "detrimento", "elefante blanco", "inconcluso", "soborno", "coima" y "dativas", se logró determinar **14** radicados que están relacionados con la ejecución de **10** de proyectos de inversión cuyos códigos de BPIN se relacionan a continuación:

Tabla Nro. 18- Relación de peticiones atendidas

No	RADICADO No.	BPIN No.	ENTIDAD RELACIONADA	RADICADO DE RESPUESTA DNP No.
1	20216630175272	2020130101227	ALGECIRAS (HUILA)	20214440170861
2	20216630176292			20214440170861
3	20226630641302			En tramite
4	20226630153562	20181301010230	CUMARAL (META)	20224440188041
				20224440185661
5	20196630478682	20181301010359	SANTA CRUZ DE LORICA (CÓRDOBA)	20194440579911
6	20196630479092			20194440579911
7	20196000647392	20181301011000	DOLORES (TOLIMA)	20194440748411
8	20206631305192	20181301011076	BUENAVISTA (SUCRE)	20216630076042

⁴¹ Fecha en la cual se reglamentó el funcionamiento del OCAD PAZ mediante el Decreto 1434 de 2017, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD PAZ y la Asignación para la PAZ a los que se refiere el Acto Legislativo No.04 del 8 de septiembre de 2017.

⁴² Fecha de corte de la información revisada para respuesta a la solicitud del HS. Iván Cepeda, según radicado del Asunto.





No	RADICADO No.	BPIN No.	ENTIDAD RELACIONADA	RADICADO DE RESPUESTA DNP No.
9	20196000430382	20181301011243	PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	20194440518441
10	20196630438812			20194440530571
11	20216630995192	20191301010206	VALPARAISO (CAQUETÁ)	20214441086231
12	20226630247682	20191301010235	SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	20224440312881
				20224440312901
13	20216001419242	20191301010371	MACARENA (META)	20214441415321
14	20216630690852	20201301010280	BECERRIL (CESAR)	20214440741091

Fuente: Sistema de Gestión Documental – ORFEO

Al respecto se precisa que, al analizar el objeto de las solicitudes mencionadas, se centraban en aspectos propios de la competencia de las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, tales como presuntas irregularidades en la contratación (4), en la formulación del proyecto (2), en la ejecución contractual (3), en el adelantamiento de consulta previa (2) y presuntos sobrecostos en la formulación del proyecto (3).

Así, una vez recibidas y analizadas las denuncias, se dio respuesta a los peticionarios con el marco de actuaciones del sistema y la información relativa a los proyectos de inversión involucrados. De igual manera, se efectuaron requerimientos a las entidades ejecutoras para que reportaran la información relativa a la ejecución de los proyectos asociados. Así mismo, las comunicaciones recibidas y relacionadas con denuncias, se registran y consolidan en una base que sirve como insumo para la labor de seguimiento del SGR.

En cuanto a la indicación de casos de corrupción, es necesario señalar que este concepto no atañe a una conducta tipificada o identificable en el marco de las competencias del DNP como administrador del SSEC, las cuales están encaminadas a prevenir o corregir el uso inadecuado, ineficiente, ineficaz o sin el cumplimiento de los requisitos legales por los beneficiarios y ejecutores de los recursos del Sistema⁴³, así como adelantar los reportes a los Organismos de Control y Fiscalía General de la Nación en caso de que proceda.

En este sentido, se adjunta a la presente comunicación un archivo en formato Excel denominado **“PI RADICADAS SAR 2017_2022 PRY PAZ”**, en el cual se incluyen los radicados de estas comunicaciones, así como, la identificación del BPIN y Nombre del proyecto asociado a la solicitud, clasificación de tema comunicado como presunta irregularidad reportada, indicación de la instancia competente para resolver la situación indicada, acción del DNP, # de radicado, fecha y resumen de la respuesta dada al remitente (Anexo 6).

Ahora bien, en relación con el segundo componente de la pregunta **“¿Cuántos casos de corrupción y/o irregularidades ha denunciado la Entidad a la fecha con la relación a los OCAD Paz?”**, se informa que la **Secretaría General de este Departamento administrativo**, a través de la Oficina de Control Interno Disciplinario y posterior a la entrada en vigencia de la Ley 2056 del 30 de 2020, ha recibido 14 quejas o denuncias relacionadas con presuntas irregularidades o actos de corrupción en el OCAD Paz, sobre las cuales se han adelantado 17 actuaciones disciplinaria a la luz de la normatividad legal vigente y en el ámbito de las competencias del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

En ese sentido, dicha Oficina comunicó a la Procuraduría General de la Nación (PGN) la apertura de las indagaciones y/o investigaciones disciplinarias referidas, a efectos del ejercicio del poder preferente consagrado en la ley; adicionalmente, se compulsaron copias a la Contraloría General de la República y a la Fiscalía General de la Nación para lo pertinente. (Anexo 9)

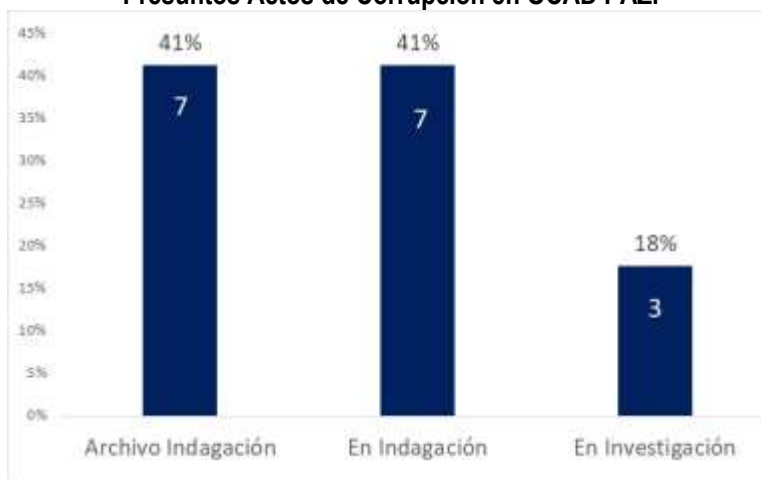
⁴³ Artículo 164 de la Ley 2056 de 2020





Al respecto, se tiene que el 100% de las quejas recibidas fueron evaluadas y analizadas y del total, el 41% fueron archivadas en la Etapa de Indagación Previa; el 41%, se encuentra en Indagación; y, el 18 % restantes en la Etapa de Investigación, dentro de los términos legales, como se muestra a continuación:

Gestión de Quejas Recibidas entre 2021 – 2022
Presuntos Actos de Corrupción en OCAD PAZ.



Fuente: Secretaría General DNP

Bajo este contexto, es preciso señalar que el DNP atendió la diligencia de Inspección Disciplinaria realizada por el Grupo Élite de investigación de la Procuraduría General de la Nación (PGN) y se encuentra atento a colaborar con los fines de las investigaciones tendientes a esclarecer los hechos y circunstancias.

De otra parte, es importante resaltar que, a nivel preventivo, el DNP ha emprendido en el marco de la Ley 1712 de 2014 y el Pacto Alianza por la Transparencia de las Regalías, las siguientes acciones:

- Mejoramiento y modernización de los canales de Atención al Ciudadano. Lo anterior mediante la consolidación de un Servicio al Ciudadano con procedimientos fortalecidos.
- Adecuación del formulario web PQRSD (1) a los estándares de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, habilitando nuevos campos para facilitar a los ciudadanos la presentación y radicación automática de las Quejas, Denuncias y demás modalidades del Derecho de Petición ante la entidad.
- Se habilitó la opción de “Acuse de recibo”, para que al momento que el ciudadano presente una Queja o Denuncia en el DNP, por medio del formulario web, de forma automática, el sistema ORFEO envíe a la dirección electrónica un mensaje de acuse de recibo con indicación del número de radicado, fecha y hora presentación del recibido oficial en la entidad.
- Garantías al quejoso o denunciante para que, desde el formulario WEB PQRSD, cualquier persona natural o jurídica puede presentar una QUEJA o DENUNCIA de forma anónima (con el lleno de requisitos) o con identidad reservada, caso en el cual, tiene la posibilidad de hacer la remisión automática a la PGN desde el enlace https://www.procuraduria.gov.co/portalsolicitud_informacion_identificacion_reservada.page





- Se ha dispuesto mecanismos de seguimiento de las denuncias con el propósito de que los ciudadanos denunciantes, accediendo a la opción *Consulte el Estado de PQRSD*, pueda conocer el estado de trámite de solicitud y descargue la respuesta.
- Además de lo anterior, se creó el buzón *denunciasSGR@dnp.gov.co* para que los Grupos de Valor presenten todas las Quejas o Denuncias relacionadas con el Sistema General de Regalías, a efectos actuar con celeridad y adelantar las actuaciones de orden disciplinario y realizar las compulsas de copias de rigor.
- Actualización de procedimientos del control disciplinarios, en el marco del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y en armonía con las preceptivas normativas vigentes.

Finalmente, se anexa documento en formato PDF que explica el estado de las quejas (Anexo 9)

“8. Respecto a los contratos de paneles solares en Dibulla, Fonseca, Urumita (La Guajira) y en La Paz, Pueblo Bello, Becerril, Codazzi (Cesar), que han sido cuestionado por la Contraloría General de la Nación (sic) por presentar irregularidades en la contratación (cartelización). Sírvase informar que medidas se tomaron para atender las denuncias de la ciudadanía y las advertencias de los entes de control oportunamente”.

Previo a absolver este punto, resulta importante señalar que el DNP en ejercicio de la función de administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del SGR frente a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con estos recursos, desarrolla actuaciones de naturaleza administrativa regladas con enfoque preventivo encaminadas a velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR, por las entidades ejecutoras de los mismos.

Para tales efectos, de conformidad con el marco legislativo y reglamentario establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, el SSEC presenta mecanismos, trámites y actuaciones que se relacionan a continuación:

- i) En primer lugar, se indica que el SSEC tiene un sistema de alertas preventivas, dirigido a la identificación temprana de situaciones que afectan la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, con el propósito de que los ejecutores gestionen oportunamente las acciones necesarias para resolver la situación generadora de la alerta, al tiempo que posibilita tener parámetros que facilitan la priorización de entidades para llevar a cabo visitas, las que son de **tipo selectivo**. Las alertas generadas al proyecto de inversión se disponen diariamente y de forma consolidada semanal a la entidad ejecutora a través del aplicativo Gesproy-SGR para su respectiva gestión.
- ii) Así mismo el SSEC, cuenta con el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR), el cual es una herramienta de gestión y control preventivo, creada a partir del análisis de la información registrada por las entidades ejecutoras de recursos del SGR, en el aplicativo Gesproy-SGR dispuesto para este fin. El IGPR mide la eficiencia en la ejecución de los proyectos de inversión, incentiva los procesos de mejora continua, resalta y promueve buenas prácticas, impulsa el autocontrol y focaliza las labores del SSEC.
- iii) A partir de la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la aprobación y ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, se realiza la verificación **periódica y selectiva** en forma directa del avance y resultados de las inversiones financiadas





con estos recursos durante su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los manuales y disposiciones que definen la metodología de selección y desarrollo de tales visitas.

- iv) El componente de Control del SSEC, adelanta actuaciones administrativas de carácter reglado dispuestas en los artículos 173 a 182 de la Ley 2056 de 2020, así como un régimen de transición contemplado en los artículos 199 a 202 de esta Ley, que permite la aplicación de las disposiciones de la Ley 1530 de 2012 tendiente a garantizar la terminación de las actuaciones administrativas iniciadas o fundamentas en este cuerpo normativo.
- v) Por otra parte, se indica que el componente de Control del SSEC, realiza reportes a los órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación cuando en la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, se identifican presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución de dichos recursos, para que esas entidades inicien las actuaciones a que haya lugar en el marco de sus competencias. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 2056 de 2020.

Se resalta, que los procesos de selección de contratistas, la celebración y ejecución de los contratos, su supervisión e interventoría técnica, los desembolsos, terminación y liquidación, y la solución de controversias contractuales, **son responsabilidad exclusiva** de las entidades ejecutoras contratantes de tales recursos y, en consecuencia, también la garantía del adecuado control interno y la gestión documental en los términos de la Ley 594 de 2000 y de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021.

Bajo este parámetro funcional, el DNP por intermedio de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR conoció el Comunicado Nro. 083 del 28 de junio del año en curso emitido por el Contralor General de la República⁴⁴, en el que hace referencia a proyectos de inversión de sistemas autónomos de generación de energía solar fotovoltaica, y en el que pone de presente la información general de 9 proyectos de inversión en los siguientes términos:

Información general de los proyectos de inversión energía fotovoltaica

BPIN	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE DEL PROYECTO	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO	ESTADO DE EJECUCION	VALOR SGR	TOTAL PROYECTO
20201301010357	LA PAZ	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ	99,99	94,99	EN EJECUCIÓN	\$ 10.424.765.837	\$ 10.424.765.837
20201301010280	BECERRIL	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL	99,81	75,03	TERMINADO	\$ 11.237.239.212	\$ 11.237.239.212
20201301010257	PUEBLO BELLO	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	100	94,07	TERMINADO	\$ 10.428.314.927	\$ 10.428.314.927

⁴⁴ Comunicado que fue objeto de solicitud de aclaraciones y presentación de soportes de los hechos que puedan ser de incidencia para las actuaciones del SSEC, emitido a través del oficio de radicado DNP No. 20224700487741 del 1 de julio de 2022.





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

BPIN	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE DEL PROYECTO	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO	ESTADO DE EJECUCION	VALOR SGR	TOTAL PROYECTO
20201301010148	AGUSTIN CODAZZI	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	99,99	94,58	TERMINADO	\$ 7.548.759.936	\$ 7.548.759.936
2019201780058	CHIRIGUAN A	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS AUTÓNOMOS PARA LA POBLACIÓN CAMPESINA VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DEL CORREGIMIENTO DE POPONTE, MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ CESAR	99,97	82,35	TERMINADO	\$ 1.847.296.537	\$ 1.847.296.537
20191301010360	DIBULLA	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA	100	89,95	TERMINADO	\$ 4.954.306.693	\$ 4.954.306.693
20191301010353	FONSECA	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE FONSECA	99,98	94,17	TERMINADO	\$ 5.420.813.679	\$ 5.420.813.679
20191301010305	SAN JUAN DEL CESAR	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA AUTÓNOMOS, PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	100	99,96	TERMINADO	\$ 9.648.279.322	\$ 9.648.279.322
20181301010670	URUMITA	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICAS AUTÓNOMOS PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE URUMITA	100	100	TERMINADO	\$ 4.741.998.688	\$ 5.096.063.328

Fuente: Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.

De acuerdo con la anterior información, en el marco de las competencias asignadas al DNP, como administrador del SSEC, frente a estos proyectos se han adelantado las siguientes actuaciones:

- Alertas preventivas: para los citados proyectos de inversión se generaron 146 eventos de alertas de los cuales 12 se encuentran pendientes de subsanar, que se relacionan a continuación:

Balance de Alertas proyectos comunicado CGR

EVENTO DE ALERTA	SIN SUBSANAR	SUBSANADAS	TOTAL
Aprobación y Envío de la gestión del proyecto por parte del Representante Legal.		28	28
Proyecto con ejecución suspendida		2	2
Proyecto sin cumplimiento del indicador de producto.		8	8
Proyecto terminado sin cerrar.	9	3	12
Proyectos con contratos de obra pública en ejecución o terminados sin cargue de registros fotográficos en GESPROY-SGR.		2	2
Proyectos con contratos en GESPROY-SGR sin registro de acta de inicio o similar		2	2
Proyectos con información incompleta según el estado en GESPROY-SGR.	1	39	40





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Proyectos con información inconsistente		7	7
Proyectos con pagos registrados con mayor valor por fuente de financiación al monto aprobado	2	1	3
Proyectos con tiempo de programación terminado y con avance físico menor al 100%		1	1
Proyectos en ejecución sin reporte de variación en el avance físico en los últimos tres meses		1	1
Proyectos en estado TERMINADO sin registro de beneficiarios y sostenibilidad		4	4
Proyectos sin alcance, ni programación registrada e hitos de contratación		14	14
Proyectos sin certificación del cumplimiento de requisitos de ejecución.		10	10
Proyectos sin registro de inicio del proceso de selección o de ordenación del gasto		12	12
TOTAL	12	134	146

Fuente: Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.

- ii) A continuación se presenta el detalle del resultado del IGPR de los 9 proyectos objeto de revisión, correspondiente al IV trimestre de 2021 y I de 2022:

Resultados IGPR por proyecto

BPIN	ENTIDAD EJECUTORA O BENEFICIARIA	TIMESTRE 2022-I		TIMESTRE 2021-IV	
		IGPR PROYECTO Trim. 22-I	RANGO DE CALIFICACIÓN	IGPR PROYECTO Trim. 21-IV	RANGO DE CALIFICACIÓN
2019201780058	Chiriguana	100,0	Excelente	36,7	Bajo
20191301010305	San Juan Del Cesar	90,0	Alto	100,0	Excelente
20191301010353	Fonseca	90,3	Alto	86,3	Alto
20191301010360	Dibulla	100,0	Excelente	100,0	Excelente
2020130110148	Agustín Codazzi	100,0	Excelente	49,2	Bajo
20201301010257	Pueblo Bello	100,0	Excelente	90,0	Alto
20201301010280	Becerril	97,3	Alto	60,0	Medio
20201301010357	La Paz	100,0	Excelente	67,0	Medio
20181301010670	Urumita	90,0	Alto	90,0	Alto

Fuente: Gesproy SGR, julio 15 de 2022

- iii) Se han seleccionado 4 proyectos para adelantar visitas de avance y resultados así :

Relación de visitas efectuadas sobre proyectos de inversión

BPIN	FECHA DE LA VISITA	PLAN DE MEJORA ⁴⁵	INFORME DE CIERRE DE PLAN DE MEJORA
20201301010280	31 de agosto al 3 de septiembre de 2021	SI	X
20201301010357	3 al 6 de agosto de 2021	SI	X
20201301010257	26 de octubre de 2021	SI	X
20191301010305	17 al 20 de agosto de 2021	SI	X

Fuente. GESPROY SGR.15-07-2022

⁴⁵ El plan de mejora se constituye como un instrumento de seguimiento a proyectos de inversión propuesto y concertado por la entidad ejecutora en el marco de las visitas de verificación de avances y resultados adelantadas por el SSEC, en donde se proponen acciones de mejora frente a defectos de ejecución evidenciados y cronogramas de cumplimiento de las mismas. Este plan se cierra a través de informe en el que se evidencie el cumplimiento de las acciones de mejora o la insubsanabilidad de la oportunidad de mejora que motivó su presentación.





En el marco de estas visitas, se evidenció una adecuada formulación, cumplimiento de condiciones técnicas y satisfacción de los beneficiarios con los avances y resultados. Por otra parte, en las mismas visitas efectuadas se evidenciaron debilidades en el autocontrol y la supervisión de los proyectos, así como falta de garantías de sostenibilidad.

En carpeta comprimida se adjuntan las cuatro (4) actas de visita de proyectos de paneles solares. (Anexo 10)

- iv) En cuanto a las actuaciones del componente de Control del SSEC frente a los proyectos objeto del presente punto, se indica que se han remitido cuatro informes a Organismos de Control y Fiscalía General de la Nación para la verificación por estos entes en el marco de sus competencias, los cuales se relacionan a continuación:

Reportes Proyectos Energía Fotovoltaica.

BPIN	REP_SGR	FECHA	EJECUTOR	TIPOLOGÍA
20201301010280	REP-194-2022	4/08/2022	BECERRIL	Las pólizas de garantías de los contratos de obra e interventoría y la La póliza de responsabilidad civil extracontractual – RCE, no cumple con la suficiencia establecida
	REP-142-2022	6/07/2022		Publicación extemporánea e incompleta en SECOP
20201301010357	REP-141-2022	6/07/2022	LA PAZ	Publicación extemporánea e incompleta en SECOP
20201301010257	REP-143-2022	6/07/2022	PUEBLO BELLO	Al parecer la póliza de Responsabilidad Civil Extra-contractual RCE, no cumple con los amparos exigidos.
				Publicación extemporánea e incompleta en SECOP

Fuente: Modulo Reportes OC

En carpeta comprimida se adjuntan los cuatro (4) reportes librados a Organismos de Control y Fiscalía General de la Nación (Anexo 11).

En complemento de lo anterior, se remite un archivo en formato Excel denominado “**PREGUNTA 8 PROYECTOS PANELES SOLARES**”, en el cual se incluye la relación desagregada de los eventos de alerta, calificación del IGPR, así como, la identificación del BPIN y Nombre del proyecto asociado a la solicitud, entidad ejecutora, estado del proyecto, fuentes de recursos, estado de contratación entre otras (Anexo 12).

Así mismo, se allega archivo en formato Excel denominado “**REPORTES FOTOVOLTÁICOS**” en donde se puede visualizar la información desagregada sobre los reportes efectuados por el componente de Control del SSEC a los Organismos de Control y la Fiscalía General de la Nación. (Anexo 13)

DNP

Firmado
digitalmente



“9. ¿Qué medidas está tomando la Entidad frente a la presunta desviación de los 500 mil millones para la implementación de la Paz?”.

En atención a lo consultado, es pertinente precisar que, el DNP conoció de dicha información producto de una investigación periodística, y que el valor señalado es un cálculo realizado por periodistas, que, según lo manifestado por los mismos, corresponde al 12% del valor de aprobaciones del OCAD Paz para la Asignación Paz, durante el año 2021 por valor de \$4,4 billones de pesos. Esto en virtud de los porcentajes que según las investigaciones periodísticas realizadas, eran presuntamente cobrados en las distintas fases del ciclo de los proyectos y por diferentes actores.

Al respecto se indica que, las entidades a quienes compete determinar si hubo actos de corrupción o irregularidades son los órganos de control y la Fiscalía General de la Nación, a través de sus investigaciones. Como se indicó en la respuesta a la pregunta 7, las denuncias y presuntas irregularidades asociadas al OCAD Paz se han trasladado a las citadas entidades para adelantar los procesos a los que haya lugar. En ese sentido, a la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, se les ha atendido una diligencia y una mesa de trabajo respectivamente relacionadas con estas presuntas irregularidades, en las que se ha indicado las competencias del DNP asociadas a procesos relacionados con el OCAD PAZ, y puesto a su disposición la información disponible en este Departamento Administrativo.

De otra parte, conviene señalar que, el DNP recibió dos (2) denuncias, asociadas a presuntas coimas⁴⁶, que a pesar de haberse presentado de manera anónima y sin el lleno de requisitos, se trasladaron al área de Control Interno Disciplinario del DNP, donde se adelantaron las indagaciones preliminares y se pusieron en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación (PGN), la Contraloría General de la República (CGR) y la Fiscalía General de la Nación.

Por otro lado, respetuosamente nos permitimos manifestar que, la aprobación de un proyecto de inversión no supone su disponibilidad inmediata de recursos. De hecho, los giros de regalías, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, se efectúan por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)⁴⁷, en donde se realiza la gestión de ejecución de estos recursos y se ordena el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, es decir los contratistas.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adelanta los giros de los recursos del SGR observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normativa vigente⁴⁸. De ahí que, el DNP no autoriza ningún giro ni hace ningún desembolso. En todo caso, son los representantes legales de las entidades ejecutoras, los

⁴⁶ La noción de “coima”, es empleada como sinónimo de soborno; como la dádiva que se otorga con el objetivo de obtener un favor de un funcionario o de una autoridad.

⁴⁷ Sistema administrado por el MHCP

⁴⁸ Ley 2056 de 2020 y en el Decreto 1821 de 2020, Artículo 2.1.1.3.1. Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. En desarrollo de lo establecido en el artículo 156 de la Ley 2056 de 2020, el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) es la herramienta de gestión financiera de los recursos del Sistema General de Regalías. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías serán responsables por el uso del SPGR, donde se reflejará la ejecución presupuestal de los recursos que hayan sido incorporados por la entidad en su Capítulo presupuestal independiente para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas con recursos del Sistema General de Regalías. El SPGR será administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con los criterios que para su implementación, administración, operatividad, uso y aplicabilidad defina el reglamento que ese Ministerio expida para tales fines.” (Modificado por el Art. 30 del Decreto 1142 de 2021)





ordenadores del gasto, y en consecuencia, son responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

Finalmente se indica que el DNP se han venido fortaleciendo acciones y medidas con el objetivo de impulsar la transparencia en el manejo de los recursos de regalías, visibilizando la información que se recibe en los diferentes sistemas y mejorando la atención al ciudadano, a saber:

- ✓ Transparencia en el manejo de los recursos y visibilidad de la información:
 - Se suscribió el Pacto Alianza por la Transparencia de las Regalías en el mes de septiembre de 2021, el cual ha venido implementándose desde que se firmó.
 - De manera permanente se ha venido trabajando para mejorar la consistencia e interoperabilidad de los aplicativos del Sistema General de Regalías (SGR).
 - En los últimos años se viene trabajando en coordinación entre el DNP, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Digital con el fin de adelantar la interoperabilidad de los aplicativos del SGR con las plataformas de contratación pública Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP 1 y 2, con el fin de tener acceso a la información de contratación en tiempo real de los proyectos financiados con recursos de regalías.
- ✓ Gestión de procedimientos y recurso humano:
 - De manera permanente se viene realizando la renovación y reorganización del equipo de la Dirección del Sistema General de Regalías (SGR) hoy Dirección de Gestión y Promoción del SGR, área que adelanta la verificación de requisitos de los proyectos de inversión que se llevan al OCAD Paz y ejerce la Secretaría Técnica del OCAD Paz.
 - Se ha venido revisando el procedimiento de verificación de requisitos de proyectos de inversión que se presentan al OCAD Paz para evaluar posibles vulnerabilidades. Como resultado de esta evaluación, se reformuló el procedimiento en tres etapas, con tiempos y alcance distinto, se rediseñaron puntos de control en cada fase y se estableció para la decisión final un esquema colegiado. El propósito de los ajustes es afianzar la confiabilidad, imparcialidad y trazabilidad en el rol del DNP frente a la verificación de requisitos.

En los anteriores términos, se emite respuesta al cuestionario del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

AMPARO GARCÍA MOTAÑA
Subdirectora General del SGR
Directora General (E)
Departamento Nacional de Planeación

Anexo 1. Nivel Departamental.





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Anexo 2. Representantes Nivel Municipal.
Anexo 3. Invitados permanentes Senado y Cámara.
Anexo 4. Respuesta a preguntas 3 y 4.
Anexo 5. PROYECTOS OCAD PAZ 2019 – 2022.
Anexo 6. PI RADICADAS SAR 2017_2022 PRY PAZ.
Anexo 7. Comuniones ciudadanas Adagovis Barrios García.
Anexo 8. comunicaciones Órganos de Control.
Anexo 9. COMPULSA DE COPIAS ENTES DE CONTROL REGALIAS.
Anexo 9. Estado de quejas.
Anexo 10. Actas de visita a proyectos de paneles solares.
Anexo 11. Reportes librados a Organismos de Control y Fiscalía General de la Nación.
Anexo 12. PREGUNTA 8 PROYECTOS PANELES SOLARES.
Anexo 13. REPORTES FOTOVOLTÁICOS.

Elaboró: Lina Maria Zuluaga - Sub Directora de Gestión Proyectos / Carolina Beltrán - Consultora Abogada DGPSGR
Cristian David Castiblanco Navarrete - Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
Gonzalo Enrique Pérez Aguirre y Alexander Alonso Pedraza– Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control del SGR

Consolidó: Jhon Faber Rivera Jerez, Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Vanesa Ruiz Jiménez / David David Arenas, Abogados Oficina Asesora Jurídica.
Clara Inés Márquez Vásquez, María Alejandra Ávila. Dirección de Gestión y Promoción del SGR En Función de la Secretaría Técnica del OCAD Paz
María del Carmen López Herrera, Camilo Alejandro Chacón Guerra - Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control del SGR
Camilo Alejandro Chacón Guerra - Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control del SGR
Martha X Aguirre / Ivonne Eslava – Asesoras SG SGR

Aprobó: Gilberto Estupiñán Parra, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Sebastián Ramírez Flechas, Dirección General.
Diana Patricia Ríos García – Secretaria General
Cristian David Castiblanco Navarrete, Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
Omar Felipe Rangel Martínez, Director de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías
Paula López Vendemiati, Directora de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías, en Función de la Secretaría Técnica del OCAD Paz

DNP

Firmado
digitalmente

